

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**



PROYECTO DE GRADO

Mención en Relaciones Internacionales y Diplomacia

**ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICO -
POLÍTICAS POR LA CANCELACIÓN DEL ATPDEA:
(2009-2019)**

Postulante: Univ. Jazmín Daniela Lanza Valdivia

Tutor: PhD. Mario Galindo Soza

**La Paz – Bolivia
2024**



Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

**ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS
ECONÓMICO - POLÍTICAS POR LA
CANCELACIÓN DEL ATPDEA:
(2009-2019)**

JAZMIN DANIELA LANZA VALDIVIA

La Paz – Bolivia

2024

A mi madre por el ejemplo de perseverancia y constancia
que le caracterizan y que me ha infundido siempre.
A mi hermano por haberme apoyado en todo momento,
por los consejos y por la motivación constante.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi estimado tutor, PhD. Mario Galindo Sossa, por brindarme su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera. Su dedicación, amistad y los valiosos conocimientos que compartió y fueron fundamentales para mi desarrollo académico y personal.

También agradezco al licenciado Diego Murillo Bernardis, quien fue mi guía fundamental en la elaboración de este documento, proporcionando orientación y apoyo invaluable.

Mi reconocimiento se extiende a todos los docentes de la Carrera, cuya labor fue crucial en mi formación como profesional. Agradezco a los profesores Luis Paz Villamor, Frumesio Aruquipa, Napoleón Pacheco, así como a los especialistas en el área, Jorge Arias Lazcano y Eduardo Bracamonte, por brindarme la oportunidad de entrevistarlos. Sus aportes enriquecieron significativamente mi investigación y contribuyeron al desarrollo de mi comprensión en el tema.

Este agradecimiento se extiende a todos los profesionales que compartieron sus conocimientos y experiencias, contribuyendo de manera significativa a mi crecimiento académico y personal. Su generosidad y disposición para colaborar han dejado una huella duradera en mi formación.

Los hechos rara vez se explican por sí mismos; su importancia, análisis e interpretación, al menos en el mundo de la política exterior, dependen del contexto y la relevancia.

Henry Kissinger

RESUMEN

El proyecto de grado se sumerge en una exploración detallada de la compleja relación entre Estados Unidos y Bolivia, poniendo especial énfasis en el acontecimiento significativo de la cancelación de la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas (ATPDEA) en 2008. Este acto unilateral por parte del gobierno estadounidense se fundamentó en la percepción de falta de colaboración de Bolivia en la lucha contra el narcotráfico, subrayando el notable aumento de los cultivos de coca y la producción de cocaína en los años precedentes, particularmente en 2007 y 2008.

La investigación se sumerge en la evolución del Programa arancelario ATPA y su sucesor, el ATPDEA, destacando su papel crucial en la promoción de las exportaciones bolivianas, especialmente de productos con valor agregado y manufacturas. Un aspecto distintivo es el impacto positivo en la generación de empleo, tanto directo como indirecto, como resultado de estas iniciativas comerciales.

Este análisis exhaustivo no solo busca entender las consecuencias económicas y políticas de la cancelación del ATPDEA, sino que también pretende proporcionar una visión integral de la dinámica bilateral entre Estados Unidos y Bolivia. Se exploran los factores históricos y contemporáneos que han contribuido a la evolución de esta relación, considerando tanto los aspectos comerciales como los relacionados con la lucha contra el narcotráfico.

El estudio se nutre de fuentes diversas y entrevistas con expertos y docentes, contribuyendo así a una comprensión más profunda de las complejidades involucradas. En última instancia, el proyecto aspira a ofrecer una contribución valiosa al conocimiento académico en el campo de las relaciones internacionales y comerciales, proporcionando una base sólida para la reflexión y el análisis continuo de estos temas relevantes.

Palabras clave: ATPDEA, Acuerdos comerciales, Mercados alternativos, Diversificación

ABSTRACT

The thesis delves into a detailed exploration of the complex relationship between the United States and Bolivia, with particular emphasis on the significant event of the cancellation of the Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act (ATPDEA) in 2008. This unilateral act by the U.S. government was grounded in the perception of Bolivia's lack of collaboration in the fight against drug trafficking, highlighting a notable increase in coca cultivation and cocaine production in preceding years, particularly in 2007 and 2008.

The research delves into the evolution of the Andean Trade Preference Act (ATPA) and its successor, the ATPDEA, emphasizing their crucial role in promoting Bolivian exports, especially products with added value and manufacturing. A distinctive aspect is the positive impact on job creation, both directly and indirectly, as a result of these trade initiatives.

This comprehensive analysis not only seeks to understand the economic and political consequences of the ATPDEA's cancellation but also aims to provide a holistic view of the bilateral dynamics between the United States and Bolivia. Historical and contemporary factors contributing to the evolution of this relationship are explored, considering both trade-related aspects and those related to the fight against drug trafficking.

The study draws from diverse sources and interviews with experts and professors, thereby contributing to a deeper understanding of the complexities involved. Ultimately, the project aspires to offer a valuable contribution to academic knowledge in the field of international and trade relations, providing a solid foundation for reflection and ongoing analysis of these relevant issues.

Keywords: ATPDEA, Trade agreements, Alternative markets, Diversification

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO 1.....	13
ENFOQUE METODOLÓGICO.....	13
1 Problema de investigación.....	13
2 Tipo de investigación.....	14
3 Objetivo general y objetivos específicos.....	14
3.1 Objetivo general.....	14
3.2 Objetivos específicos.....	14
4 Métodos, recursos y técnicas.....	15
5 Pertinencia e impacto de la investigación.....	15
CAPÍTULO 2.....	17
ESTADO DEL ARTE.....	17
1 Conceptos teóricos.....	17
1.1 Bases económicas e ideológicas del libre comercio.....	17
1.2 Comercio internacional, comercio exterior y política comercial.....	18
1.3 Comercio bilateral, integración económica y política arancelaria.....	24
1.4 Definición y características del Sistema Generalizado de Preferencias...	26
1.5 Acuerdos comerciales y efectos arancelarios.....	28
1.5.1 El papel de las instituciones.....	29
1.5.2 Correlación de las teorías sobre los acuerdos comerciales y las teorías sobre las instituciones.....	29
2 Tratados internacionales y cooperación económica.....	30
2.1 Instrumentos del comercio exterior.....	30
2.1.1 Medidas Arancelarias.....	30
2.1.2 Medidas no Arancelarias.....	31

2.2	Cooperación y mercados internacionales	32
2.3	La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga	34
2.4	Aplicación de la ATPDEA en cuatro países andinos.....	34
2.5	Otros acuerdos comerciales en favor de Bolivia	35
CAPÍTULO 3.....		38
EFECTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE LA APLICACIÓN DE LA ATPDEA EN BOLIVIA		38
1	Características de la aplicación del ATPDEA en Bolivia	38
1.1	Características principales del ATPDEA.....	38
1.2	Las negociaciones de Bolivia con Estados Unidos	39
1.3	Las preferencias arancelarias y las exportaciones de Bolivia	41
2	Impacto político e ideológico de la ATPDEA en Bolivia	43
2.1	La aplicación exitosa de la ATPDEA en Bolivia durante ocho años	43
2.1.1	Las disposiciones de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas	43
2.1.2	Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga.....	45
2.1.3	Algunas reflexiones sobre el proceso de cambio de la ley ATPA al ATPDEA	45
2.1.4	La virtud del ATPDEA	46
2.2	Valoraciones políticas de la ideología moderna de Bolivia	47
2.3	Los beneficios políticos desde 2002 hasta 2009.....	48
2.3.1	Resultados del ATPDEA, diversificación, valor agregado y productos intensivos en mano de obra	48
3	Impacto económico de la aplicación de la ATPDEA	49
3.1	Beneficios en rubros y unidades productivas de 2002 a 2009	49
3.1.1	Principales rubros beneficiados por el acuerdo comercial ATPDEA.....	51
3.2	Influencia de la ATPDEA sobre la situación de los trabajadores.....	54
CAPÍTULO 4.....		57
EL IMPACTO DE LA SUSPENSIÓN DEL ATPDEA.....		57

1	Análisis de las consecuencias económicas por la suspensión de la ATPDEA	57
1.1	Análisis de las exportaciones de 2009 a 2019	57
3.2.1	La balanza comercial de Bolivia	57
3.2.2	Exportaciones de Bolivia	58
3.2.3	Principales destinos de exportación	66
3.3	Afectación de rubros, bienes y empresas	66
3.4	Pérdida de empleo directo e indirecto	68
4	Análisis de las consecuencias políticas por la suspensión de la ATPDEA	69
4.1	Variación de la relación bilateral con Estados Unidos	69
4.2	Controversia entre los gobiernos de los dos países	69
4.3	Conclusiones respecto del ámbito político	71
5	Apertura y negociación de nuevos mercados	71
5.1	Mercado venezolano	72
5.2	Mercado brasileño	72
5.3	Mercado argentino	73
5.4	Mercado mexicano	73
5.5	Posición del gobierno con respecto a la lucha contra el narcotráfico	74
	CAPÍTULO 5	75
	CONCLUSIONES	75
	BIBLIOGRAFÍA	77
	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N.º 1 Exportaciones en el departamento de Chuquisaca 2017 - 2019.....	60
TABLA N.º 2 Exportaciones en el departamento de La Paz 2017 - 2019.....	61
TABLA N.º 3 Exportaciones en el departamento de Cochabamba 2017 - 2019.....	61
TABLA N.º 4 Exportaciones en el departamento de Oruro 2017 - 2019.....	62
TABLA N.º 5 Exportaciones en el departamento de Potosí 2017 - 2019.....	63
TABLA N.º 6 Exportaciones en el departamento de Tarija 2017 - 2019.....	63
TABLA N.º 7 Exportaciones en el departamento de Santa Cruz 2017 - 2019.....	64
TABLA N.º 8 Exportaciones en el departamento de Beni 2017 - 2019.....	65
TABLA N.º 9 Exportaciones en el departamento de Pando 2017 - 2019.....	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1 Participación porcentual por departamento en empresas textilera.....	52
GRÁFICO N.º 2 Participación porcentual por departamento de empresas de joyería.....	53
GRÁFICO N.º 3 Participación porcentual por departamento de las empresas manufactureras de madera.....	54
GRÁFICO N.º 4 Exportaciones de Bolivia, en millones de dólares 2012-2017.....	59
GRÁFICO N.º 5 Principales destinos de Exportación.....	66
GRÁFICO N.º 6 Comparación entre empresas vigentes y empresas cerradas.....	67

INTRODUCCIÓN

La cancelación del Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (ATPDEA) entre Bolivia y Estados Unidos ha desencadenado un interés cada vez mayor en comprender las consecuencias económicas y políticas que surgieron como resultado de este acontecimiento. Desde su inicio en 1991, el ATPDEA ha sido un elemento crucial en la relación comercial entre ambas naciones, proporcionando a Bolivia un acceso preferencial al mercado estadounidense y contribuyendo significativamente al desarrollo económico del país. Sin embargo, la suspensión de estos beneficios en 2009, motivada por preocupaciones sobre la cooperación en la lucha contra el narcotráfico, marcó un punto de inflexión en esta dinámica comercial.

Durante el período de 2009 a 2019, Bolivia se enfrentó a una serie de desafíos económicos y políticos tras la cancelación del ATPDEA. Desde el cierre de empresas manufactureras hasta la disminución del empleo en varios sectores, las repercusiones de esta decisión han sido amplias y complejas. En este contexto, surge la imperiosa necesidad de llevar a cabo un análisis detallado de las implicaciones de la cancelación del acuerdo, así como de las medidas adoptadas por el gobierno boliviano para hacer frente a estas consecuencias.

Esta investigación se propone abordar este tema crucial a través de un enfoque descriptivo, utilizando tanto fuentes primarias como secundarias para recopilar datos relevantes. Se emplearán técnicas cualitativas, como entrevistas y análisis documental, con el fin de obtener una comprensión integral de las repercusiones económicas y políticas de la cancelación del ATPDEA en Bolivia. Al profundizar en este fenómeno, se espera no solo entender sus causas y efectos, sino también proporcionar ideas valiosas que puedan guiar la formulación de políticas futuras en este ámbito.

CAPÍTULO 1

ENFOQUE METODOLÓGICO

1 Problema de investigación

El problema de la presente investigación se centra en describir las consecuencias causadas tras la cancelación del acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga (*Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act, ATPDEA*), al estudiar el entorno económico y político, durante y tras el cierre del acuerdo desde 2009 – 2019.

La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA), establecida por el Congreso de los Estados Unidos, inauguró un régimen comercial unilateral el 4 de diciembre de 1991, mediante el cual se otorgaba acceso libre de aranceles a mercancías provenientes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. El propósito fundamental de esta iniciativa era ofrecer a estos países oportunidades comerciales más favorables y viables como alternativa al tráfico ilícito de drogas hacia los Estados Unidos, al mismo tiempo que contribuía a su desarrollo económico y al fortalecimiento de sus instituciones democráticas. Aunque inicialmente establecida con una expiración en 2001, la Ley ATPA fue extendida y ampliada mediante la firma de la Ley Comercial el 6 de agosto de 2002, bajo el nombre de Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA). Esta nueva legislación impulsó las exportaciones de productos con valor agregado y manufacturas desde Bolivia, generando un efecto positivo en la creación de empleos tanto directos como indirectos.

A partir del 15 de diciembre de 2008, Bolivia sufrió la suspensión de los beneficios del ATPDEA debido a lo que se percibió como falta de cooperación en la lucha contra el narcotráfico por parte del gobierno de Bolivia. Esta decisión se materializó a través de una proclamación emitida por el presidente de los Estados Unidos el 25 de noviembre de 2008, que suspendió la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPDEA. En respuesta a esta medida, el gobierno boliviano optó por expulsar a la Administración para el Control de Drogas estadounidense y, posteriormente en 2013, también expulsó a la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Es esencial destacar las consecuencias más graves que resultaron de la pérdida del acceso preferencial al mercado estadounidense. En ausencia de alternativas de mercado, las implicaciones para Bolivia se manifestaron en varias formas. Primero, se observó el cierre de pequeños talleres de confección como resultado de la disminución de la actividad económica. Segundo, la migración de microempresarios se hizo evidente, ya que la pérdida de acceso preferencial afectó sus posibilidades de mantener operaciones rentables. Tercero, hubo una marcada disminución en el empleo dentro del sector manufacturero.

Formulado de manera interrogativo ¿Qué consecuencias políticas y económicas se dieron tras la cancelación del ATPDEA en la gestión 2009 - 2019?¹.

2 Tipo de investigación

La presente investigación se enmarca en proporcionar una descripción de las consecuencias asociadas con la cancelación del Acuerdo de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Drogas (ATPDEA) entre Bolivia y Estados Unidos. El estudio también se centra en analizar el impacto de la cancelación del acuerdo en diversos sectores comerciales a nivel nacional, así como identificar las consecuencias sociales resultantes. Para llevar a cabo esta investigación descriptiva, se utiliza una combinación de fuentes de información primaria y secundaria, recopilando datos relevantes de medios diversos.

3 Objetivo general y objetivos específicos

3.1 Objetivo general

Establecer los efectos económicos y políticos sobre el país que ocasiono la decisión del movimiento al socialismo tomada en el año 2009 de cancelar el ATPDEA con Estados Unidos, desde la fecha indicada hasta el fin anticipado de dicho gobierno en noviembre de 2019.

3.2 Objetivos específicos

- Examinar las características de la aplicación del ATPDEA en Bolivia.
- Identificar el impacto político y económico del ATPDEA en Bolivia.

¹ Véase Anexo 1

- Puntualizar las consecuencias políticas y económicas tras la suspensión del ATPDEA.
- Explicar las medidas económicas y políticas que el gobierno anunció ante la salida del ATPDEA.

4 Métodos, recursos y técnicas

La presente investigación se basa en el enfoque cualitativo, caracterizado por centrarse en los sujetos de estudio y adoptar una perspectiva interna del fenómeno en su totalidad. En contraste con métodos cuantitativos, que se centran en datos numéricos y proporcionales, la metodología cualitativa busca recopilar información detallada sobre un tema específico para luego interpretarla. Este enfoque pone énfasis en los aspectos culturales e ideológicos del resultado.

Las técnicas de investigación que serán utilizadas en este proyecto son la entrevista y análisis documental. En todas las entrevistas, las personas estarán enteradas del propósito final y sabrán de qué producto se está hablando a lo largo de esta. Es la herramienta más utilizada dentro del proceso de comunicación social. El análisis documental ya que es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. El análisis documental nos permite realizar búsquedas retrospectivas y recuperar el documento que necesitamos cuando lo necesitamos. Por lo tanto, podemos decir que el Análisis Documental va unido a la Recuperación de Información.

5 Pertinencia e impacto de la investigación

Esta investigación se enfoca en un tema de gran importancia, que se centra en el fin de un acuerdo internacional entre Bolivia y Estados Unidos debido a tensiones diplomáticas. Dada la relevancia del tema y su impacto, se considera adecuado para su exploración en esta mención. El objetivo principal de esta investigación es analizar las repercusiones económicas y políticas de la terminación de la extensión del ATPDEA por parte de Estados Unidos en Bolivia. La ruptura de este acuerdo generó debates sobre si fue beneficiosa para el país o si, por el contrario, resultó en desempleo, disminución de las exportaciones y pérdida de competitividad a nivel internacional.

A través de esta investigación, se pretende esclarecer el verdadero alcance de las implicaciones de la conclusión del acuerdo comercial. Además, se busca examinar si las acciones tomadas por el gobierno boliviano en el ámbito político y en la cooperación en la lucha contra el narcotráfico con Estados Unidos desempeñaron un papel significativo en la ruptura de las relaciones comerciales y diplomáticas entre ambas naciones. Con un enfoque integral, se aspira a obtener una comprensión más precisa de los factores que condujeron a esta situación y evaluar sus consecuencias en los ámbitos económico, político y social.

CAPÍTULO 2

ESTADO DEL ARTE

1 Conceptos teóricos

1.1 *Bases económicas e ideológicas del libre comercio.*

La teoría central del libre comercio tiene sus raíces en la obra de Adam Smith, inicialmente en su libro *La Riqueza de las Naciones*, en esta obra, Smith postuló la idea de que en la economía y la sociedad existe un orden natural que armoniza de manera espontánea los intereses individuales con el funcionamiento global de la sociedad. Destacó la noción de la "mano invisible" del mercado, que convierte el interés privado en beneficios públicos. Además, Smith contribuyó con el principio de las ventajas absolutas, proponiendo que un país debería exportar aquellos bienes en los que tenga una ventaja absoluta y, a su vez, importar aquellos en los que tenga una desventaja absoluta. La idea de ventaja absoluta está vinculada con la eficiencia y la productividad en la producción de bienes.

A partir de la perspectiva de Adam Smith, se deriva una conclusión crucial: el comercio internacional libre posibilita una asignación más eficiente de los recursos productivos y establece una estructura coherente de división internacional del trabajo, prescindiendo de una intervención directa por parte del Estado. En esta visión, la autonomía del mercado y la autorregulación de los actores económicos se consideran elementos clave para lograr una distribución óptima de los recursos y favorecer una especialización productiva que beneficie a nivel global.

La segunda teoría, propuesta por David Ricardo, introduce el principio de las ventajas comparativas. Según esta teoría, un país debería especializarse en la producción de bienes en los que tenga una ventaja comparativa más pronunciada, al tiempo que debería importar aquellos bienes en los que su ventaja comparativa sea menor. Este principio supera la limitación de la teoría de las ventajas absolutas de Smith, ya que sugiere que incluso si un país tiene ventaja absoluta en todos los bienes, aún puede beneficiarse especializándose en aquellos en los que tiene una ventaja comparativa mayor.

A pesar de resolver parcialmente los problemas de la teoría de las ventajas absolutas, la teoría ricardiana del comercio internacional también ha sido objeto de críticas, como:

- No aclara el mecanismo que llevaría a las naciones a especializarse de esta manera, ya que los flujos financieros internacionales no abordan completamente la cuestión y no superan la limitación de las ventajas absolutas, lo que podría condenar a los países sin ventajas absolutas o con ventajas limitadas a mantener déficits comerciales.
- Algunos de los supuestos fundamentales de su modelo han sido cuestionados de manera significativa.
- La teoría es estática y no explica cómo los países llegaron al actual criterio de especialización ni cómo podrían romper este patrón.

Por otro lado, Carbaugh (2009) menciona, “otro gran significado es que algunos países en desarrollo tuvieron éxito, por primera vez, en utilizar su abundancia de mano de obra para obtener una ventaja competitiva como fabricantes de productos intensivos en trabajo. Algunos ejemplos de los países en desarrollo que han cambiado al comercio de manufactura incluyen a Bangladesh, Malasia, Turquía, México, Hungría, Indonesia, Sri Lanka, Tailandia y Filipinas. Este cambio se debe en parte a las reducciones arancelarias que han hecho los países desarrollados en las importaciones de productos manufacturados.” (pp.6)

1.2 Comercio internacional, comercio exterior y política comercial.

Las relaciones del comercio internacional han desempeñado un papel fundamental en la configuración de las diversas economías a nivel global. En las economías desarrolladas, se observa la presencia de un aparato productivo diversificado, destacando la producción manufacturera cuyos productos son exportados a nivel internacional. Además, en estos países,

se presenta una estructura económica interna con una sólida interconexión productiva entre sectores, lo que facilita la generación de mecanismos multiplicadores de dinamismo económico en todo el sistema. Esta interconexión también contribuye a la distribución de ingresos entre distintos grupos sociales.

Las economías en vías de desarrollo, tienen una posición comercial exterior basada en una especialización en la producción de productos primarios de exportación sujeta, por tanto, a las vicisitudes de la demanda externa de dichos productos, así como a la evolución de los precios de los mismos, lo que supone un elevado nivel de dependencia comercial, financiera y tecnológica. Del mismo modo, la estructura económica interna de estos países se caracteriza por una importante desarticulación productiva intersectorial, lo que dificulta poderosamente la irradiación de mecanismos difusores de dinamismo económico entre los distintos sectores económicos y grupos sociales. Como se ha señalado, las diferentes circunstancias históricas y políticas que han facilitado la conformación de esta doble situación de subdesarrollo y dependencia de factores, tiene mucho que ver con el despliegue de las relaciones comerciales internacionales. (Albuquerque, 2018, pp. 106)

El comercio internacional desempeña un papel crucial al contribuir al aumento de la riqueza de los países y sus poblaciones, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), que refleja la producción de bienes y servicios anuales de un país. La libertad de comercio se considera un medio para lograr un objetivo universal: mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población mundial, lo cual está estrechamente vinculado con la generación y distribución de la renta económica.

Las economías que participan activamente en el comercio exterior son conocidas como economías abiertas. Este proceso de apertura externa se inició principalmente en la segunda

mitad del siglo XX y experimentó un notable aumento en la década de 1990, con la incorporación de economías latinoamericanas, europeas del Este y del este asiático. Actualmente, existe una creciente interrelación entre los acontecimientos en los mercados internacionales y la dinámica económica de un país específico.

Por otro lado, Hernández (2014) nos menciona que el término “comercio exterior” hace referencia al intercambio comercial de un país con relación a los demás; El comercio exterior de un país es un importante sector de su actividad económica, debido a la naturaleza de sus funciones. Debe responder a los intereses nacionales de dicho Estado, que, en manos de sus gobiernos, modulan su inserción con los principios del comercio multilateral o internacional. Téngase presente la asimilación de los principios (por ejemplo, Trato Nacional y Trato de la Nación más Favorecida) y acuerdos del GATT-OMC en países desarrollados (como Estados Unidos, Canadá, Unión Europea), y en los países “en desarrollo” y en los “menos adelantados”.

Se puede entender el comercio internacional como la faceta del sector externo de una economía encargada de supervisar los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales o países diferentes. Además, abarca aspectos relacionados con la entrada temporal de personas de negocios. En esencia, se refiere a las transacciones físicas entre residentes de dos o más territorios aduaneros, las cuales se registran estadísticamente en la balanza comercial de los países involucrados.

De acuerdo a Porter desde su perspectiva, “el desafío más grande para los países en vías de desarrollo, es crear un Estado competitivo, apoyado en sectores competitivos. Y según su observación empírica, señala que las naciones no alcanzan el éxito en sectores aislados sino en agrupaciones de sectores conectados o encadenados; en este sentido bajo este supuesto, identifica cuatro factores interrelacionados.” (Porter, 1987, pp. 113)

El comercio mutuamente beneficioso se sustenta en el principio de la ventaja absoluta, proponiendo que un país puede ser más eficiente que otro en la producción de ciertos bienes,

pero menos eficiente en la producción de otros. Esta teoría sugiere que cada país debería especializarse en la producción de bienes en los que tenga costos internos de producción absolutamente más bajos. A pesar de las disparidades en la eficiencia, ambos países pueden obtener beneficios si cada uno se especializa en la producción de lo que puede hacer más eficientemente que el otro.

Por otro lado, Salvatore nos menciona que, a través de la especialización, los recursos se utilizan de la manera más eficiente y sobre todo de las exportaciones de materias primas. Este aumento de la producción de ambas materias primas mide los beneficios de la especialización en la producción disponible para ser divididos entre las dos naciones a través del comercio. (Salvatore, 1998, pp.9)

La economía internacional se ocupa de la interdependencia económica entre países, examinando el flujo de bienes, servicios y pagos entre una nación y el resto del mundo. Analiza las políticas diseñadas para regular estos flujos y evalúa sus impactos en el bienestar de cada país. Las relaciones políticas, sociales, culturales y militares entre naciones influyen en esta interdependencia económica y, a su vez, son afectadas por ella.

En el contexto del comercio mutuamente beneficioso, que se basa en la ventaja absoluta, se sostiene que un país puede ser más eficiente en la producción de ciertos bienes y menos eficiente en otros en comparación con otros países. La teoría aboga por la especialización de cada país en la producción de bienes en los que tenga costos internos de producción más bajos. A pesar de las diferencias en eficiencia, ambos países pueden beneficiarse mediante la especialización en la producción de lo que pueden hacer más eficientemente que el otro.

También Salvatore nos menciona que, a través de la especialización, los recursos se utilizan de la manera más eficiente y sobre todo de las exportaciones de materias primas. Este aumento de la producción de ambas materias primas mide los beneficios de la especialización en la producción

disponible para ser divididos entre las dos naciones a través del comercio.

(Salvatore, 1998, pp.10)

El comercio internacional desempeña un papel fundamental al contribuir al aumento de la riqueza de los países y sus poblaciones, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), que refleja la producción de bienes y servicios anual de un país. La libertad de comercio se considera un instrumento clave para lograr un objetivo universal: mejorar las condiciones de vida y trabajo de la población mundial, estrechamente vinculado con la generación y distribución de la renta económica.

Las economías que participan activamente en el comercio exterior se conocen como economías abiertas. Este proceso de apertura externa tuvo un inicio principalmente en la segunda mitad del siglo XX y experimentó un notable aumento en la década de 1990, con la incorporación de economías latinoamericanas, europeas del Este y del este asiático. Actualmente, la interrelación entre los acontecimientos en los mercados internacionales y la dinámica económica de un país específico es cada vez más evidente.

La economía internacional abarca la parte del sector externo de una economía que supervisa los intercambios de mercancías, productos y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos. Esto incluye también los intercambios de capital y los aspectos relacionados con la entrada temporal de personas de negocios. Se trata de transacciones físicas entre residentes de dos o más territorios aduaneros, que se registran estadísticamente en la balanza comercial de los países implicados.

Desde la perspectiva de Michael Porter, el desafío principal para los países en vías de desarrollo es establecer un Estado competitivo respaldado por sectores competitivos. Observa que el éxito de las naciones no se alcanza en sectores aislados, sino en agrupaciones de sectores conectados o encadenados, identificando cuatro factores interrelacionados bajo este supuesto.

En cuanto a la política comercial, se refiere a las acciones y regulaciones implementadas por un gobierno para gestionar el comercio internacional y proteger los intereses económicos nacionales. Existen diversas perspectivas entre diferentes autores sobre lo que implica la política

comercial y su alcance. La política comercial se refiere a las acciones tomadas por un gobierno para afectar las importaciones y las exportaciones de un país.

Distintos autores se centran en las herramientas empleadas por los gobiernos para regular el comercio internacional, abordando aspectos como aranceles, cuotas de importación, acuerdos comerciales y otras medidas proteccionistas. Su análisis considera cómo estas políticas comerciales influyen en la economía global y destaca la importancia de que los países encuentren un equilibrio entre proteger sus industrias nacionales y fomentar un comercio justo y libre.

Krugman y Obstfeld (2006) nos mencionan "...la política comercial se refiere a las acciones y regulaciones implementadas por un gobierno para regular el comercio internacional y proteger los intereses económicos nacionales." (pp.190)

Krugman y Obstfeld ofrecen una perspectiva más integral de la política comercial al considerar no solo las regulaciones comerciales tradicionales, sino también las políticas monetarias y fiscales. Además, su análisis aborda el impacto de estas políticas en la economía global y destaca la importancia de que los países encuentren un equilibrio entre la protección de sus industrias nacionales y la promoción de un comercio justo y libre.

Anderson (2022) menciona, "...la política comercial se refiere a las regulaciones y acciones implementadas por un gobierno para afectar el comercio internacional." (pp. 13), este autor se enfoca en el análisis empírico de cómo las políticas comerciales afectan a la economía global, y cómo los países deben equilibrar la protección de sus industrias nacionales con la necesidad de mantener un comercio justo y libre. Anderson también analiza las consecuencias económicas de las políticas comerciales, incluyendo el impacto sobre el crecimiento económico, el empleo y el bienestar de los consumidores.

Las definiciones de política comercial de los tres autores se enfocan en las acciones y regulaciones implementadas por un gobierno para regular el comercio internacional y proteger los intereses económicos nacionales. Sin embargo, cada autor tiene su propia perspectiva sobre el alcance y los objetivos de la política comercial. Murphy se enfoca en las herramientas utilizadas por los gobiernos para regular el comercio internacional, Krugman y Obstfeld proporcionan una visión más amplia de la política comercial incluyendo otras políticas económicas y Anderson se

enfoca en el análisis empírico de cómo las políticas comerciales afectan a la economía global. Es importante mencionar que todos los autores coinciden en que la política comercial debe equilibrar la protección de las industrias nacionales con la necesidad de mantener un comercio justo y libre.

1.3 Comercio bilateral, integración económica y política arancelaria

La definición de Comercio Bilateral en el Diccionario Jurídico de María Laura Valletta es el intercambio comercial realizado entre dos países, generalmente originado por acuerdos bilaterales, comprometiéndolo a los países firmantes a darse preferencias mutuas en el comercio de exportación e importación. Se señala que este tipo de acuerdo puede limitar el desarrollo competitivo del comercio internacional y dar lugar a adquisiciones a costos relativamente altos.

Según Mundell (1961), destacado economista en el campo de la integración económica, la integración económica se refiere al proceso mediante el cual los países reducen las barreras comerciales y financieras entre ellos, cooperando en áreas como el comercio, la inversión y la política monetaria. Mundell sostiene que la integración económica tiene el potencial de aumentar el comercio, la inversión y el crecimiento económico entre los países involucrados, habiendo escrito numerosos libros y artículos sobre el tema. (pp.3)

La integración económica internacional, también conocida como regionalismo en ocasiones, da lugar a la formación de bloques económicos mediante acuerdos comerciales regionales. Este proceso es complejo y conlleva implicaciones no solo económicas, sino también políticas y sociales. La integración económica se define como un proceso en el que un grupo de países, generalmente geográficamente cercanos, se compromete a eliminar ciertas barreras económicas entre ellos, buscando así la creación de un mercado más grande que aglutine los mercados más pequeños de los miembros. Es un proceso de unificación de mercados con diversas motivaciones para que un país se incorpore a él.

- **Aprovechar las economías de escala.** Ante un mercado de mayores dimensiones, las empresas pueden abaratar costes al dirigirse a un mayor número de consumidores, lo que en gran medida justifica la existencia de los procesos de integración.

- **Desarrollar proyectos e infraestructuras “en grupo”.** Existen muchos proyectos e inversiones (como las redes de trenes de alta velocidad), que por su alto coste son prohibitivos para muchos países. Pero como es cierto que “la unión hace la fuerza”, disponer de un grupo integrado lo suficientemente amplio permite sacarle partido a ciertas infraestructuras que pueden redundar positivamente en el conjunto, evitando que de forma aislada se tengan que asumir altos costes, si es que no es imposible.
- **Conseguir una mayor especialización.** Si desaparecen las barreras proteccionistas (como los aranceles y los cupos) se hace más fácil sacarle partido a las ventajas comparativas que poseen los diversos países respecto a los demás.
- **Lograr una mayor eficiencia productiva.** Si no existen aranceles, las empresas participan con mayor facilidad en un mismo mercado, y ello hace que refuercen la competencia entre ellas, obligándose a reducir los precios y mejorar las calidades de los productos que ofrecen para evitar ser expulsadas del mercado y seguir manteniéndose en el mismo.
- **Más poder de negociación frente a otras potencias.** Cuando se hace frente común para negociar en los diversos foros internacionales, aumenta la capacidad de imposición y reivindicación de los intereses del área integrada.

Entre los procesos de integración económica que abarcan todos los continentes, destaca en primer lugar la Unión Europea, que es el mayor grupo de integración económica del mundo y nos afecta directamente al formar parte de ella. Este esquema de integración se considera el más completo y avanzado entre todos los existentes.

En su libro, Bhagwati sostiene que las barreras comerciales, como los aranceles, pueden proporcionar protección a las industrias nacionales, pero a menudo a expensas de dañar otras áreas de la economía, como el crecimiento económico y el empleo. Argumenta que estas barreras pueden tener consecuencias negativas a largo plazo, ya que las industrias protegidas tienden a ser menos eficientes y competitivas en el mercado global.

No obstante, Bhagwati reconoce que la política arancelaria puede tener impactos positivos cuando se utiliza de manera estratégica y selectiva. Por ejemplo, señala que algunos

países han empleado aranceles para fomentar el desarrollo de industrias emergentes y proteger a las industrias nacionales de la competencia desleal. No obstante, destaca la importancia de que estas medidas sean temporales y estén diseñadas para ser eliminadas progresivamente a medida que las industrias se desarrollan y se vuelven más competitivas.

Algunos países implementan políticas comerciales que incluyen la devolución de impuestos a las exportaciones como una forma de subsidio. Sin embargo, estas políticas enfrentan limitaciones derivadas de los acuerdos firmados en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los tratados de libre comercio. En el ámbito de los subsidios, se reconoce que cuanto más directos sean, mayor será la posibilidad de que otros países recurran a medidas de represalia.

Para evitar conflictos derivados de subsidios directos, se sugiere la implementación de subsidios indirectos. Esta estrategia busca reducir el riesgo de tensiones comerciales al proporcionar apoyo de manera menos evidente o directa. De esta manera, se pretende cumplir con las normas comerciales internacionales y evitar represalias por parte de otros países, promoviendo así un entorno comercial más equitativo y libre de conflictos.

1.4 Definición y características del Sistema Generalizado de Preferencias

El Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias (SGP) es un programa de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que permite a los países desarrollados ofrecer preferencias arancelarias a las naciones en desarrollo. Esto implica que los países desarrollados pueden reducir o eliminar aranceles sobre productos importados de los países en desarrollo, facilitando así la exportación de sus productos hacia los países desarrollados con menos barreras comerciales. El objetivo fundamental del SGP es contribuir al mejoramiento de las economías de los países en desarrollo y a la reducción de la pobreza.

Ortiz nos menciona que, el SGP también constituye un programa de preferencias comerciales implementado por los Estados Unidos con el propósito de estimular la diversificación económica. Este

programa brinda un tratamiento arancelario preferencial a más de 5.000 productos importados

procedentes de casi 140 naciones en desarrollo, eximiéndolos de impuestos y derechos aduaneros. Inicialmente adoptado por la Comunidad Europea en julio de 1971, el Congreso de los Estados Unidos le otorgó autoridad legislativa bajo el Título V de la Ley de Comercio de 1974 por un periodo inicial de 10 años, el cual ha sido extendido sucesivamente. La meta principal consiste en eximir de aranceles las importaciones en los países industrializados de productos originarios de naciones en vías de desarrollo, sin que exista reciprocidad por parte de estas últimas, con el propósito de impulsar la industrialización, diversificación de las exportaciones y el aumento de los ingresos en los países beneficiarios. (Ortiz, 2002, pp.32)

El diccionario de etimologías ETI nos menciona que, según la Embajada de Estados Unidos, el SGP impulsa el crecimiento y desarrollo económico en los países en desarrollo, fomenta el desarrollo sostenible al ayudarles a ampliar y diversificar su comercio con Estados Unidos, promueve el empleo en Estados Unidos y mantiene a las empresas estadounidenses en un nivel competitivo. El transporte de los productos importados bajo el SGP, desde los puntos de entrada hasta los consumidores, agricultores y productores estadounidenses, genera miles de empleos en el país. Además, el SGP incentiva la competitividad estadounidense al reducir los costos de insumos importados utilizados por las empresas estadounidenses para fabricar bienes en su territorio. Este programa resulta especialmente significativo para las pequeñas empresas, las cuales se benefician de los

ahorros en derechos de importación que implica el programa para mantener su competitividad. (Anders, 2020)

1.5 Acuerdos comerciales y efectos arancelarios

La integración económica refleja la voluntad política de los países en la toma de decisiones que conduzcan al crecimiento económico. Sin embargo, la mera voluntad política no es suficiente para llevar a cabo el comercio internacional; los gobiernos deben proporcionar las herramientas necesarias que faciliten las operaciones de comercio internacional entre las empresas. Para ello, se han establecido los Acuerdos Comerciales. Un acuerdo comercial se define como un contrato en el cual todos los participantes expresan tanto los beneficios que otorgan como los que reciben durante la duración de dicha asociación. Diversos estudios han intentado cuantificar el impacto de las medidas no arancelarias en el comercio internacional.

Al promediar los datos de distintos países, estos estudios concluyen que las medidas no arancelarias son aproximadamente dos veces más restrictivas para el comercio que los aranceles. También se observa que, en varios países, las medidas no arancelarias contribuyen de manera significativa al nivel global de restricción del comercio, superando en este aspecto a los aranceles. En cuanto a los efectos arancelarios, se pueden mencionar:

- Lógicamente supone una mayor recaudación para quien aplica el gravamen.
- Producir a la larga un descenso en las importaciones de los productos sometidos a este arancel.
- Aumento del precio del bien sometido al arancel (para poder soportar el gravamen) repercutiendo de forma negativa sobre el consumidor.
- Aumento de la producción nacional de todos aquellos bienes y productos sometidos al arancel

1.5.1 El papel de las instituciones

Los participantes en acuerdos comerciales suelen conferir ciertas atribuciones a un agente independiente, ya que consideran que un organismo neutral o internacionalizado es más eficaz para regular las relaciones comerciales que los propios signatarios. En muchos casos, los economistas que se han enfocado en la finalidad de los acuerdos comerciales no han tenido en cuenta los motivos por los cuales son necesarias las instituciones.

Es necesario conciliar los modelos político-económicos convencionales de la cooperación comercial con las explicaciones sobre la existencia de las instituciones. Estos modelos pueden ampliarse para determinar las funciones que puede desempeñar una institución independiente que administra asuntos comerciales, como ser fuente de conocimientos, archivista, proveedora de asistencia para la investigación y el comercio, órgano de recopilación y difusión de información, foro de negociación, mecanismo de mediación, facilitación y vigilancia, y órgano de supervisión y adopción de decisiones.

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales, las instituciones formales posiblemente sean algo más que simplemente un mecanismo de cooperación internacional o facilitadoras pasivas del comercio. Como agentes activos e independientes en el sistema internacional, las instituciones también pueden influir en las expectativas y, por lo tanto, en el comportamiento de las partes. Pueden contribuir a establecer bases sólidas para negociaciones comerciales sistemáticas y constructivas, así como gestionar de manera activa la cooperación. Además, las instituciones multilaterales pueden fomentar relaciones pacíficas entre los países, creando así condiciones generales propicias para un intercambio beneficioso a través del comercio.

1.5.2 Correlación de las teorías sobre los acuerdos comerciales y las teorías sobre las instituciones

En el pasado, se le prestaba escasa atención al papel de las normas e instituciones internacionales en la aplicación de la política comercial en el campo de la economía. No obstante, a partir del decenio de 1990, los estudios sobre los acuerdos comerciales han ampliado su enfoque, yendo más allá de los análisis centrados exclusivamente en los incentivos que

determinan las preferencias en materia de política comercial. En lugar de limitarse a considerar los aspectos económicos, se ha puesto mayor énfasis en cuestiones como las razones que llevan a la negociación de acuerdos comerciales, las obligaciones sustantivas y los mecanismos para hacer cumplir sus disposiciones. A pesar de estos avances, los esfuerzos por integrar los estudios realizados en estos distintos ámbitos han sido hasta ahora limitados.

En la revista de comercio del año 2007 nos mencionan que en los modelos centrados en la justificación de los acuerdos comerciales, suele dejarse de lado a las instituciones, es decir, se menciona poco acerca del papel de un tercer agente independiente en esos acuerdos. Por otra parte, en los modelos centrados en la necesidad de instituciones comerciales formales, no se establece en muchos casos un vínculo explícito y sistemático con los fundamentos del acuerdo en que se basa el modelo institucional. (Organización Mundial del Comercio, 2007, pp. 120)

2 Tratados internacionales y cooperación económica

2.1 Instrumentos del comercio exterior

2.1.1 Medidas Arancelarias

Las medidas o barreras arancelarias buscan dos objetivos primordiales: proteger las industrias nacionales de la competencia extranjera y contribuir al aumento de los ingresos fiscales del país. El instrumento utilizado para implementar este tipo de medida es el arancel, conocido también como tarifa aduanera, arancel de aduana o derecho de aduana. El arancel consiste en un impuesto aplicado a las importaciones al cruzar las fronteras nacionales.

Asimismo, Arano (2003) hace referencia y nos menciona que los aranceles reciben diversas clasificaciones según el método utilizado para expresarlos, pudiendo ser:

- **Aranceles específicos:** Consisten en una cantidad fija que se exige a las mercancías importadas por unidad de peso, de medida o de volumen. Por ejemplo: a un importador de

automóviles que se le exija pagar 100 dólares de impuesto por cada automóvil importado. Debemos señalar que este tipo de arancel no toma en cuenta el precio pagado por el producto al exportador, por lo que la protección que se obtiene con esta variante puede variar cuando los precios de un mismo producto fluctúan de un país a otro.

- **Aranceles advalorem:** Son los impuestos exigidos como una fracción del valor de los bienes importados, es decir, se aplican de acuerdo con un porcentaje fijo del valor de las mercancías. Por ejemplo: cuando se aplica un derecho de aduana del 10% del valor del acero importado. Estos derechos suponen una protección constante a todos los niveles de precios; sin embargo, el ingreso fiscal por concepto arancelario puede variar en dependencia del comportamiento de los precios en el mercado internacional.
- **Aranceles compuestos:** En este caso, se trata de aranceles que se aplican combinando los dos anteriores. Por ejemplo: al importador de automóviles se le puede exigir el pago de un derecho de aduana de 100 dólares por cada automóvil más el 10 % del valor de los automóviles importados.
- **Aranceles mixtos:** Se manejan dos variantes posibles: un arancel advalorem y un arancel específico; de manera que se aplica el que represente un pago mayor.
- **Aranceles técnicos:** Se aplica una parte como arancel advalorem y se le suma el pago de cierta cantidad según determinada proporción que contenga de algún componente en particular. (pp.27)

2.1.2 Medidas no Arancelarias

La disminución de la relevancia de las barreras arancelarias como instrumento de protección ha llevado a su sustitución por otros tipos de restricciones o formas de regulación no arancelarias. Existen diversas definiciones sobre las barreras no arancelarias, siendo un concepto amplio. Para este estudio, consideraremos que toda intervención del gobierno en la producción y el comercio, excepto los aranceles, que pueda afectar a los precios relativos, las estructuras de mercado y las corrientes comerciales internacionales, constituye una medida no arancelaria. Es decir, se refiere a todas las acciones emprendidas por un gobierno que podrían tener efectos sobre el valor, volumen u orientación del comercio exterior.

Para la Organización Mundial del Comercio (2012) nos dice que, dado que hay una amplia variedad de barreras no arancelarias, a continuación, enumeraremos aquellas que se utilizan con mayor frecuencia en la actualidad para regular las relaciones comerciales:

- **Contingentes o cuotas a la importación:** Consisten en la imposición de un arancel superior al establecido para un producto específico en caso de que las importaciones superen una cantidad especificada. Esta medida busca limitar las cantidades importadas de dicho bien durante un período determinado, generalmente un año.
- **Concesión automática de licencias:** Se refiere a medidas formales que, por sí mismas, no limitan, pero incluyen ciertos controles, como la vigilancia de las importaciones. Esta decisión indica preocupación por un posible aumento de las importaciones, generando incertidumbre sobre las condiciones de acceso al mercado y potencialmente llevando a los exportadores a reducir sus ventas al país en cuestión.
- **Medidas monetarias y financieras:** Regulan el acceso a las divisas, su costo en relación con las importaciones y definen las condiciones de pago en el comercio internacional.
- **Medidas monopolísticas:** Relacionadas con mecanismos oficiales que crean una situación de monopolio al otorgar derechos exclusivos a un agente o grupo de agentes económicos en particular.
- **Barreras administrativas:** Se producen cuando un país se propone restringir determinadas importaciones y no lo establece de manera oficial. Entre sus múltiples manifestaciones, sobresalen los procedimientos aduaneros que se pueden hacer más complejos, los requerimientos sanitarios, entre otros mecanismos de control muy variados que encarecen y demoran los trámites oficiales. (pp. 5)

2.2 Cooperación y mercados internacionales

La cooperación internacional y los mercados internacionales son temas amplios y complejos que han sido estudiados por muchos autores a lo largo de la historia. Según la teoría de la interdependencia de Keohane y Nye, la cooperación internacional es necesaria debido a la creciente interconexión entre los países en términos económicos, políticos y ambientales.

Por otro lado, según la teoría del liberalismo económico de Adam Smith y David Ricardo, los mercados internacionales son fundamentales para el crecimiento económico y la prosperidad a través del comercio libre y la especialización.

Otro autor importante es Joseph Stiglitz, quien ha argumentado que la globalización económica y los mercados internacionales pueden tener efectos negativos en los países en desarrollo si no se manejan adecuadamente, y ha propuesto una mayor cooperación internacional para abordar estos problemas.

Para Inzulsa (1998) la cooperación internacional se define como “el conjunto de acciones que intentan coordinar políticas o aunar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes en el plano internacional”. (pp. 66) En este sentido, los programas de cooperación que buscan contribuir a la internacionalización empresarial logran constituirse como mecanismos alternativos para la resolución de problemáticas contemporáneas. Es por ello que cuando la cooperación internacional va ligada a fines económicos, se alinea dentro del Objetivo del Desarrollo del Milenio número 1, planteado por la Organización de las Naciones Unidas: “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”; objetivo que pretende ser solucionado por instituciones internacionales a través de la creación de programas que contribuyan a activar el comercio y generar empleo, entre otros objetivos.

Otros autores nos mencionan que “... la Organización Mundial del Comercio (OMC) que se impulsó en 2005 como una medida para promover el desarrollo económico y el comercio internacional. La Ayuda para el Comercio se entiende como: «La asistencia a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados, para que puedan comerciar. La iniciativa procura movilizar recursos para hacer frente a las limitaciones relacionadas con el comercio identificadas por los países en desarrollo y los países menos adelantados.” (Tabares, 2014, pp.315)

2.3 *La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de la Droga*

El ATPA fue un régimen de excepción otorgado unilateralmente por los Estados Unidos a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú para apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Inicialmente otorgada el 4 de diciembre de 1991, proporcionaba ingreso libre de aranceles a cerca de 5,500 productos, excluyendo textiles y confecciones, y tenía una vigencia hasta el 4 de diciembre de 2001. Esta iniciativa se creó con el propósito de promover el desarrollo económico y la estabilidad en los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), eliminando aranceles para ciertos productos y fomentando un comercio más libre y justo. Además, incluía medidas para combatir el narcotráfico, como la erradicación de cultivos ilegales y la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas.

A pesar de los logros del ATPA, la región andina seguía enfrentando amenazas de inestabilidad política y económica, así como riesgos asociados al narcotráfico. En respuesta, se aprobó el ATPDEA, una renovación y expansión de los beneficios del ATPA. Tras esfuerzos coordinados entre el sector público y privado, el Congreso de los Estados Unidos aprobó esta nueva legislación, que ahora se denominaba "Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga". Firmada por el presidente el 6 de agosto de 2002, esta ley buscaba fomentar la prosperidad, estabilidad y democracia en los países beneficiarios.

La renovación del ATPDEA garantizaba beneficios a la empresa privada local y a los inversionistas extranjeros, fortaleciendo así el desarrollo económico y la estabilidad política en la región. La firma presidencial el 6 de agosto de 2002 marcó un hito al poner fin a la incertidumbre generada por la falta de renovación del mecanismo en diciembre de 2001. Finalmente, el 31 de octubre de 2002, el presidente George W. Bush firmó la Proclamación de Elegibilidad del Perú, completando así el proceso para la exportación de los nuevos productos incluidos en el ATPDEA al mercado estadounidense.

2.4 *Aplicación de la ATPDEA en cuatro países andinos*

El ATPDEA renovó las preferencias arancelarias hasta el 31 de diciembre de 2006 para los productos beneficiarios del ATPA de 1991. Desde el 7 de agosto de 2002, todos los productos que se beneficiaban del ATPA anterior volvieron a gozar de esas preferencias. Esta renovación y ampliación incorporaron 1300 productos adicionales, llevando el total a 6800 productos.

Aunque muchos de ellos eran de bajo alcance para Bolivia debido a limitaciones tecnológicas, algunos, como textiles, prendas de vestir, muebles, manufacturas de madera, cuero, zapatos, aceites de petróleo y refinados de hidrocarburos, fueron beneficiosos.

Estados Unidos es el principal socio comercial de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú). Según cifras de la USITC, en 2008, las exportaciones andinas a EE. UU. alcanzaron USD 30,029 millones, con USD 13,778 millones comerciados a través del ATPDEA. Esto representa el 30.3% de las exportaciones totales de la Comunidad Andina. Además, en términos de importaciones, EE. UU. es el principal proveedor de los países andinos, con importaciones por USD 20,717 millones en 2008, lo que equivale al 22.0% del total de importaciones andinas.

2.5 Otros acuerdos comerciales en favor de Bolivia

Los acuerdos comerciales desempeñan un papel crucial en la consolidación de mercados de exportación, y los más significativos, en términos de valor transado, son MERCOSUR, CAN y ATPDEA. Aquí, se presentan algunas puntualizaciones sobre los acuerdos comerciales clave de Bolivia. La OMC (2004), nos menciona los acuerdos de los cuales es participante Bolivia, entre ellos menciona los siguientes:

- **Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y Chile:** El Acuerdo de Complementación Económica N°-22 entre Bolivia y Chile fue firmado en fecha 6 de abril de 1993 en Bolivia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y las preferencias arancelarias bilaterales negociadas entraron en vigencia a partir del primero de julio del mismo año. Este acuerdo bilateral no solo se centra en la desgravación arancelaria, sino que también aborda diversas áreas de cooperación. Establece preferencias arancelarias significativas, llegando hasta el 100% en productos específicos. La cooperación en temas como turismo, inversiones y normativas fitosanitarias refleja un enfoque integral para fortalecer las relaciones comerciales entre Bolivia y Chile. Esta iniciativa ha contribuido a fortalecer los lazos comerciales y fomentar el intercambio económico entre ambos países.
- **Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y México:** El Acuerdo de Complementación Económica N°-31 es el mecanismo regulador del tratado de libre comercio entre la República de Bolivia y México, que fue suscrito 10 de septiembre de 1994

en Brasil en la ciudad de Río de Janeiro donde establece una Zona de Libre Comercio. Basado en principios fundamentales como el Trato Nacional y la Transparencia, ha allanado el camino para una mayor integración económica entre ambas naciones. La eliminación de barreras arancelarias ha facilitado el flujo comercial y ha promovido un entorno propicio para la inversión y la colaboración económica.

- **Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y Cuba:** El Acuerdo de Complementación Económica N°-47 entre Bolivia y Cuba fue suscrito en fecha 6 de mayo de 1995. La concesión de preferencias arancelarias del 100% en productos específicos ha estimulado el comercio bilateral. Además, las disposiciones del acuerdo van más allá de lo comercial, abordando áreas como cooperación técnica y científica. Esto no solo ha beneficiado a los sectores comerciales, sino que también ha fortalecido los lazos bilaterales en otros aspectos.
- **Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y MERCOSUR:** El 17 de diciembre de 1996 en Brasil en la ciudad de Fortaleza fue suscrito el Acuerdo de Complementación Económica N°-36 que establece la conformación de una Zona de Libre Comercio en el territorio de MERCOSUR. Con la suscripción de este acuerdo, Bolivia tiene tratamiento impositivo preferencial en sus exportaciones a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
- **Ley de Preferencias Arancelarias Andinas:** La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas es un régimen preferencial de importación otorgado unilateralmente por los Estados Unidos a Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador para incentivar las exportaciones de estos países mediante la eliminación de aranceles a la comercialización de algunos productos de estos países, generando importantes fuentes de trabajo a los grandes, medianos y pequeños empresarios de la región.
- **Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos de Norteamérica:** El Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos tiene el objetivo de promover el crecimiento económico de los países en desarrollo. Para el logro de dicho objetivo, Estados Unidos eliminan los aranceles de importación a más de 4,800 productos producidos en países que se clasifican como países en desarrollo.

- **Sistema Generalizado de Preferencias de Canadá:** La Legislación canadiense por la que sea aplica un sistema de preferencias arancelarias a favor de los países en desarrollo entró en vigor el 1 de Julio de 1974. Están excluidos de preferencias arancelarias únicamente los productos textiles, calzados, productos de la industria química, productos de la industria plástica y acero.

CAPÍTULO 3

EFFECTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE LA APLICACIÓN DE LA ATPDEA EN BOLIVIA

1 Características de la aplicación del ATPDEA en Bolivia

1.1 *Características principales del ATPDEA*

- **Arancel Cero:** El ATPDEA ofrece a los países beneficiarios la ventaja de exportar sus productos al mercado estadounidense sin tener que pagar aranceles. Esto significa que los bienes incluidos en el programa pueden ingresar a Estados Unidos con costos más bajos, lo que hace que sean más competitivos y atractivos para los consumidores y empresas estadounidenses.
- **Objetivo Dual:** El ATPDEA aborda tanto preocupaciones económicas como de seguridad. Al proporcionar incentivos económicos, como acceso preferencial al mercado estadounidense, busca estimular el desarrollo económico en los países andinos. Al mismo tiempo, al vincular estos beneficios con la cooperación en la lucha contra el narcotráfico, busca abordar problemas de seguridad y promover la estabilidad en la región.
- **Productos Beneficiados:** El programa abarca una amplia gama de sectores. Por ejemplo, los textiles y confecciones, joyería, manufacturas de madera, y productos agrícolas como flores y frutas se benefician de los tratamientos arancelarios preferenciales. Esto fomenta la diversificación de las exportaciones y estimula el desarrollo de industrias específicas.
- **Elegibilidad y Requisitos:** Para ser elegibles, los países deben cumplir con requisitos específicos, incluida la adopción de políticas económicas y comerciales favorables, avances en la lucha contra el narcotráfico y la promoción de prácticas laborales adecuadas. Esto crea un marco que fomenta prácticas responsables y el desarrollo sostenible.
- **Revisión Periódica:** El hecho de que el ATPDEA sea revisado regularmente proporciona flexibilidad para ajustar el programa según las necesidades cambiantes y garantizar que

los países beneficiarios continúen cumpliendo con los requisitos. Esto puede incluir evaluaciones de progreso en áreas clave y la posible expansión o restricción de beneficios.

- **Suspensión y Cancelación:** Estados Unidos tiene la capacidad de suspender o cancelar los beneficios del ATPDEA si determina que un país ya no cumple con los requisitos o si surgen problemas en las relaciones bilaterales. Esta disposición enfatiza la importancia de mantener una cooperación continua y abordar cualquier desviación de los compromisos.
- **Cooperación Antidrogas:** La cooperación en la lucha contra el narcotráfico es un componente crucial. Los países beneficiarios deben tomar medidas activas para reducir la producción de drogas ilícitas y erradicar los cultivos de coca. Esta colaboración promueve objetivos compartidos en seguridad regional y lucha contra el crimen organizado.
- **Promoción del Comercio:** Además de la eliminación de aranceles, el ATPDEA busca promover el comercio y la inversión. Facilita el acceso al mercado estadounidense, estimulando así el intercambio comercial y fomentando la inversión extranjera en los países beneficiarios.

1.2 Las negociaciones de Bolivia con Estados Unidos

Para Prado (2017) la preferencia de E.E.U.U. se había centrado en la negociación de acuerdos de libre comercio con países y con regiones bajo ciertas condiciones de entrada. Los requisitos de ingreso llamados indicadores de readiness² fueron los siguientes:

- Tener la capacidad institucional para comprometerse seriamente, de forma sostenible y a largo plazo a poner en práctica las políticas económicas necesarias para el éxito del acuerdo de libre comercio.
- Comprometerse con un entorno macroeconómico estable y con políticas “orientadas al mercado” antes de iniciar las negociaciones;

² *En el ámbito de los acuerdos comerciales, se refiere a indicadores que evalúan la preparación o disposición de un país para comprometerse en un acuerdo de libre comercio. Estos indicadores ayudan a determinar si un país está listo y tiene las condiciones adecuadas para participar con éxito en un tratado comercial.*

- Comprometerse con el sistema multilateral de comercio los futuros acuerdos de libre comercio deben ser coherentes con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
- Haber demostrado avances para lograr regímenes comerciales abiertos,
- Ser un miembro activo del GATT. Más tarde fue el turno de México (1994), también por razones de vecindad y complementariedad, el que junto con Canadá y E.E.U.U. formaron un solo bloque regional a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Las negociaciones entre Estados Unidos y Bolivia se enfocaban principalmente en temas económicos y políticos. En ese momento, Bolivia estaba pasando por una crisis económica debido a la caída de los precios de sus principales productos de exportación, como el estaño. Estados Unidos ofreció ayuda económica y asistencia técnica para ayudar a Bolivia a superar esta crisis.

Además de estos temas económicos, también se discutían temas políticos. En ese momento, Bolivia estaba en pleno proceso de reformas políticas y sociales, y Estados Unidos ofreció apoyo a estas reformas a través de la ayuda económica y la asistencia técnica. También se discutían temas de cooperación en áreas como la seguridad, el medio ambiente y la lucha contra el narcotráfico.

La Alianza para el Progreso fue un programa económico y social implementado en Bolivia durante la década de 1960 con el objetivo de modernizar y desarrollar el país. Fue promovido por el presidente John F. Kennedy y liderado por el presidente boliviano Víctor Paz Estenssoro. El programa se centró en la nacionalización de los recursos naturales, especialmente el petróleo y el gas, con el fin de utilizar los ingresos para financiar proyectos de desarrollo. También se implementaron medidas para mejorar la infraestructura, como la construcción de carreteras, líneas de ferrocarril y aeropuertos. Además, la Alianza para el Progreso buscó mejorar la educación y la salud del pueblo boliviano a través de la construcción de escuelas y hospitales, así como la implementación de programas de alfabetización y vacunación. También se promovió el desarrollo agrícola mediante la construcción de represas y la distribución de tierras a los

campesinos. En cuanto a la economía, se promovió la inversión extranjera mediante la eliminación de barreras comerciales y la reducción de impuestos. También se estableció un sistema financiero más sólido mediante la creación de un banco central y la nacionalización de los bancos.

Desde la década de 1980, Estados Unidos ha brindado asistencia financiera y técnica a Bolivia para luchar contra el cultivo de coca y el tráfico de drogas. Esta asistencia ha incluido programas de erradicación de cultivos, capacitación para las fuerzas de seguridad, y apoyo para la reforma judicial y la lucha contra el lavado de dinero.

Sin embargo, las relaciones en este campo han sido tensas en varias ocasiones, con Bolivia criticando a Estados Unidos por su enfoque en la erradicación forzada de cultivos y su falta de apoyo para programas de sustitución de cultivos y desarrollo rural. La cooperación en la lucha contra las drogas entre Bolivia y Estados Unidos ha sido un tema importante en las relaciones bilaterales entre ambos países, con Estados Unidos brindando asistencia financiera y técnica a Bolivia desde hace varias décadas.

1.3 *Las preferencias arancelarias y las exportaciones de Bolivia*

Se establecía un sistema de preferencias arancelarias para ciertos productos bolivianos, con el objetivo de fomentar el comercio entre los dos países. Los productos elegibles para las preferencias arancelarias incluyen: textiles, ropa, calzado, productos manufacturados, productos agrícolas, productos mineros y productos no tradicionales.

Además de las preferencias arancelarias, el Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA) también establece medidas para proteger los derechos de propiedad intelectual y garantizar una competencia justa.

Por otro lado, Prado (2006) nos menciona que, con el ATPA en vigor, las exportaciones de Bolivia a Estados Unidos han aumentado significativamente en los últimos años, especialmente en los productos elegibles para las preferencias arancelarias. Los grupos de interés que han participado de las decisiones sobre ATPDEA han sido los productores de los

principales artículos que se dirigen hacia el mercado de Estados Unidos y que han obtenido beneficios al poder ingresar sus productos sin el cobro de aranceles gracias a las preferencias arancelarias andinas. (pp. 5)

Las preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente por Estados Unidos a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú surgieron en 1991 con la promulgación, por parte del Congreso de los Estados Unidos, de la ley ATPA. Para comprender su surgimiento y desarrollo inicial se presentan a continuación algunas reflexiones sobre el contexto internacional que permitió su surgimiento y la lucha contra las drogas en la agenda de seguridad estadounidense como un factor central que permitió su concepción. Posteriormente entramos a analizar el proceso específico de su surgimiento y finalmente las características y estipulaciones de la ley en cuestión. El 25 de julio de 1991 el Asistente del secretario para Asuntos Interamericanos Bernard Aronson hizo una presentación sobre este tema ante el Subcomité de Comercio del Congreso asegurando que los Estados Unidos tendrán cuatro beneficios adicionales de las ATPA:

- Que se darán nuevas oportunidades de exportación con lo que se establecerán nuevos incentivos económicos lo que hará que los pueblos no se involucren en actividades ilegales.
- Al tener una economía legal gracias a la ayuda norteamericana los gobiernos andinos tendrán más impuestos con lo que podrán contar con más recursos para la lucha contra el narcotráfico. En este sentido el discurso norteamericano muestra la idea de legalidad en los países andinos y de ayuda por parte de Estados Unidos, que hace parecer que los países andinos están buscando entrar en la lucha contra el narcotráfico cuando en realidad es un tema de interés para Estados Unidos al ubicarlo como un problema de seguridad interna.
- Por medio de las ATPA se reforzará el compromiso norteamericano con la región andina asegurando que se aumente la cooperación que se necesita para la lucha contra el narcotráfico. En este punto se explicita el interés primordial de EE.UU. con el ATPA que es el de asegurar la cooperación de los países andinos en la lucha contra el narcotráfico, que constituye el punto más importante desde la perspectiva norteamericana en sus relaciones con la región. (Venero, 2009, pp. 226)

2 Impacto político e ideológico de la ATPDEA en Bolivia

2.1 *La aplicación exitosa de la ATPDEA en Bolivia durante ocho años*

2.1.1 Las disposiciones de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas

La ley ATPA, que entró en vigencia el 4 de diciembre de 1991, por un periodo de 10 años, hasta el 4 de diciembre de 2001, permite el ingreso libre de aranceles al mercado estadounidense a ciertos productos que cumplen determinados requisitos y que son provenientes de países andinos designados como beneficiarios. Una revisión de las estipulaciones de la ley ATPA permite observar las relaciones y pugnas entre el ejecutivo y legislativo estadounidenses y, a pesar de ello, una clara priorización de los intereses internos más allá de cualquier interés de apoyo a las economías de la Región Andina; además de ello permite ver las limitaciones que tuvo la ley para lograr los objetivos planteados de dinamizar la economía legal en detrimento de aquella relacionada con el tráfico de drogas. La ley ATPA pone en manos del presidente de Estados Unidos decisiones fundamentales sobre su aplicación, aunque al mismo tiempo establece mecanismos de revisión y control por parte del Congreso.

Esta ley estipula que será el presidente quien decida qué países serán beneficiarios, aunque a su vez no le permite extender el beneficio a ningún otro país que no sea Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Además, “autoriza al presidente a retirar o suspender la designación de un país como beneficiario o la aplicación del tratamiento libre de aranceles a un producto si las circunstancias en relación a la designación han cambiado”.

La ley ATPA establece además ciertos condicionantes a la acción presidencial que pretendían que el legislativo esté informado y mantenga cierto nivel de revisión y control sobre la aplicación de las preferencias arancelarias. De esta manera, el presidente debía notificar al Congreso sobre su intención de designación a un país como beneficiario, incluyendo las consideraciones para hacerlo; además, el presidente debía, durante o antes del tercero, sexto y noveno aniversario de la fecha de promulgación de esta ley, reportar al Congreso sobre la operación y resultados en relación con cada uno de los países beneficiarios. Al ser el presidente quien decide que países reciben y que países no reciben el beneficio, la ley ATPA establece un mecanismo de presión del ejecutivo estadounidense que podría ser usado para comprometer la cooperación de los gobiernos de los países andinos beneficiarios en la lucha antidrogas. Este mecanismo es una muestra de la capacidad de influencia de Estados Unidos en la región,

respaldado principalmente en este caso por la dependencia de las exportaciones andinas del mercado estadounidense. Por otro lado, el hecho de que la ley ATPA plantee que el presidente no puede ampliar la iniciativa a ningún otro país deja claro el enfoque establecido exclusivamente en la Región Andina, siendo esta el área de mayor cultivo de coca en el mundo.

A pesar de que existieron visiones divergentes en algunos puntos de la iniciativa entre el ejecutivo y el legislativo, existió una visión unificada de la forma en la que las preferencias arancelarias podían servir para impulsar en la Región Andina otros intereses de Estados Unidos. De esta forma, en cuanto a los países a ser beneficiarios, la ley indica que el estatus de beneficiario puede ser negado si un país, es un país comunista; nacionaliza o expropia propiedad estadounidense de forma injusta, tangible o intelectual, sin el recurso o compromiso de compensación; no actúa de buena fe en el reconocimiento de un laudo arbitral a favor de ciudadanos o compañías estadounidenses; otorga trato preferencial a los productos procedentes de otros países desarrollados que pueden tener impacto significativo sobre el comercio con los Estados Unidos; tiene una entidad gubernamental que no cumple con los acuerdos de derechos de autor para materiales de difusión; no es signatario de un acuerdo que permita la extradición de ciudadanos estadounidenses; o, no está tomando acciones para garantizar los derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos en la Ley de Comercio de 1974.

Esta estipulación muestra la forma en la que se integran una gran variedad de temas adicionales que, con excepción de los derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos, se refieren en su totalidad a los intereses particulares estadounidenses.

Además de ello, deja clara la posición asimétrica en la que se encontraban las partes en torno a las preferencias arancelarias: Siendo una iniciativa unilateral de Estados Unidos, y debido a su poder y gran importancia en términos comerciales para los países andinos, tuvo amplia capacidad de acción e incluyó, como podemos ver, una gran variedad de temas para velar por sus intereses en la región; los países andinos por su parte, en este punto de las preferencias arancelarias tuvieron una acción limitada en gran medida a la aceptación de la iniciativa estadounidense.

El ATPA estuvo en vigencia de julio de 1992 a diciembre de 2001, permitiendo el ingreso preferencial al mercado de EE.UU. con arancel cero, a 6.100 partidas arancelarias de productos provenientes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Aunque el ATPA desgravó un número alto

de partidas que con el ATPDEA llegaron a 6.800, la mayoría de los bienes inscritos no se producen en Bolivia, tanto por limitaciones propias del aparato productivo y exportador nacional, como por la falta de recursos productivos.

2.1.2 Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga

Luego de que el 4 de diciembre de 2001 venció el periodo de vigencia de la ley ATPA, la renovación no fue inmediata, sino que tardó un poco menos de un año, hasta que el Congreso aprobó la Ley Comercial de 2002 el 1 de agosto de ese año y el presidente Bush firmó su vigencia el 6 de agosto siguiente. Esta ley incluía, como uno de sus componentes, a la Ley de Promoción Comercial y Erradicación de la Droga que sustituyó a la vencida ley ATPA ampliando la cobertura de las preferencias arancelarias andinas y con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

2.1.3 Algunas reflexiones sobre el proceso de cambio de la ley ATPA al ATPDEA

Al analizar la transición de la ley ATPA a la ATPDEA, se destacan tanto elementos de continuidad como de cambio. En primer lugar, se observan cambios significativos en la política exterior de Estados Unidos tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, los cuales influyeron en su agenda global y, específicamente, en las relaciones con los países de la Región Andina. Este contexto adquiere relevancia debido a la emergencia de un vínculo entre el terrorismo y el narcotráfico, afectando la relación de Estados Unidos con estas naciones, con un enfoque particular en Colombia. La alta prioridad dada al terrorismo condujo a una conexión fortalecida entre la lucha contra las drogas y el combate al terrorismo, consolidando recursos para objetivos antiterroristas. La política estadounidense hacia América Latina pudo articular temas de democracia y libre comercio con mayor independencia, aunque el énfasis en el vínculo entre narcotráfico y terrorismo impactó especialmente en la Región Andina, donde se conjugaban ambos fenómenos, agravados por la presencia de grupos insurgentes como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

En cuanto al proceso de transición de la ATPA a la ATPDEA, se evidencia continuidad en la existencia del programa de preferencias arancelarias andinas. Las interacciones entre el poder ejecutivo y legislativo de Estados Unidos fueron fundamentales en este proceso. Aunque la iniciativa provino del ejecutivo, se observa que no fue una prioridad independiente para ninguno

de los poderes estatales. Similar a la emisión de la ley ATPA en 1991, la renovación de las preferencias arancelarias en 2001 fue una iniciativa del ejecutivo. Antes del vencimiento de la ATPA en diciembre de 2001, el presidente George Bush envió al Congreso la "Agenda Legislativa de Comercio Internacional" en mayo de 2001, incluyendo la renovación de la ATPA como punto clave. Dada la complejidad legislativa tras los eventos del 11 de septiembre, el presidente Bush extendió temporalmente las preferencias arancelarias en febrero de 2002, esperando la reautorización del Congreso.

Este proceso refleja la interacción dinámica entre cambios en la política exterior y la continuidad en la gestión de programas comerciales, destacando la adaptabilidad de Estados Unidos a eventos globales mientras mantiene su compromiso con políticas comerciales específicas para la Región Andina.

2.1.4 La virtud del ATPDEA

A diferencia del ATPA y el SGP, es que incorporó nuevos productos en la lista de partidas con desgravación arancelaria total que sí se producen en los países andinos, textiles y prendas de vestir, muebles y manufacturas de madera, de cuero, y zapatos, aceites de petróleo y refinados de hidrocarburos, entre otros.

En el caso de Bolivia, el ATPDEA es importante para la industria de la confección de prendas de vestir y manufacturera de cuero y madera, pues las materias primas y los productos básicos que el país exporta a EE.UU. desde hace años, como los minerales y metales, ingresan a su mercado con arancel cero, mientras que las manufacturas como la joyería de oro y plata entre otras, se benefician del SGP.

El ATPDEA además de liberar de aranceles a las importaciones provenientes de la industria manufacturera de los países beneficiarios, fomenta en ellos la maquila y una suerte de encadenamiento con las importaciones de insumos producidos en EE.UU. Esta ley, a tiempo de establecer como beneficiarias a las confecciones de los cuatro países andinos, indica que éstas se deben producir y/o ensamblar con insumos procedentes de EE.UU. O de los propios países beneficiarios o, en su caso de terceros, pero sólo cuando la producción doméstica estadounidense no sea suficiente para cubrir su propia demanda.

Los requisitos de origen del ATPDEA para la importación de prendas de vestir estipulan que los países andinos pueden exportar las prendas hechas con tela o tejidos y componentes producidos en EE.UU. o alguno de estos países, permitiendo la acumulación o sumatoria de valor entre ellos, a objeto de cumplir con requisitos en cuanto a contenido de valor nacional. La política comercial de EE.UU. en el rubro de textiles y prendas de vestir en particular, se relaciona con las restricciones en su mercado a la importación que proviene de economías emergentes del Asia, como China, India, Indonesia, Tailandia, Sri Lanka y Bangladesh. En este sentido, con el ATPDEA se priorizaría la importación de bienes del rubro desde países latinoamericanos. En cualquier caso, el mercado de EE.UU., con 300 millones de habitantes y un ingreso promedio de alrededor de \$us32 mil por año, demanda una cuantía elevada de prendas de vestir y a precios comparativamente más altos.

2.2 Valoraciones políticas de la ideología moderna de Bolivia

El Instrumento por la Soberanía de los Pueblos, hoy denominado MAS, surgió como órgano político de un movimiento campesino de clase en el Trópico de Cochabamba, con una visión, una ideología y una simbología antiimperialista e indigenista, de oposición a las políticas de erradicación y penalización de los cultivos de coca, promovidas por el gobierno norteamericano, pero también con una visión de oposición a las políticas neoliberales implementadas en Bolivia desde 1985.

Es importante señalar que las ideas planteadas por el nacionalismo revolucionario todavía siguen presentes en muchos de los argumentos de intelectuales y agrupaciones sindicales indígenas, ya sea para reafirmar la calidad mestiza de la población boliviana o para retomar elementos independientes que permitan definir el actual Estado plurinacional. La ideología política moderna de Bolivia es compleja y varía según el partido o el líder en el poder en cualquier momento dado. Sin embargo, en general, se pueden identificar algunos rasgos comunes en la ideología política moderna de Bolivia.

En términos generales, se podría decir que en Bolivia existe una corriente política que se caracteriza por el nacionalismo y el antimperialismo, que se ha manifestado en la defensa de la soberanía y la independencia del país, y en la promoción de políticas económicas y sociales que buscan proteger a los sectores más vulnerables de la sociedad boliviana. En los últimos años,

se ha dado un giro hacia una ideología más de izquierda, con un fuerte énfasis en la redistribución de la riqueza y la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Además, se ha promovido una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones políticas y una mayor autonomía para los pueblos indígenas y los movimientos sociales.

Sin embargo, también existe una corriente de pensamiento conservadora y neoliberal en Bolivia, que promueve la libre empresa y la reducción del papel del Estado en la economía. Esta corriente de pensamiento ha sido criticada por sus adversarios por favorecer a los intereses de las elites económicas y políticas del país en detrimento del bienestar de las mayorías populares.

2.3 Los beneficios políticos desde 2002 hasta 2009

2.3.1 Resultados del ATPDEA, diversificación, valor agregado y productos intensivos en mano de obra

- Con la entrada en vigor del ATPDEA en diciembre de 2001, Bolivia experimentó un notable incremento en sus exportaciones, abarcando 316 productos con un valor de 114 millones de dólares, constituyendo un hito sobre un total de 333 ítems y 158 millones en ventas globales.
- El año 2006 marcó un hito en la diversificación de las exportaciones, alcanzando la exportación de 441 productos no tradicionales por un valor de 193 millones de dólares. Este año destacó con un total de 463 ítems exportados y ventas por 360 millones de dólares, consolidando un crecimiento significativo.
- Las preferencias arancelarias introducidas para el sector de confecciones, textiles y marroquinería desempeñaron un papel crucial en la diferencia que marcó el ATPDEA, contribuyendo a la expansión y fortalecimiento de estos segmentos económicos.
- En el año 2007, la cantidad de productos no tradicionales exportados a Estados Unidos mediante el ATPDEA alcanzó los 418 ítems, generando ingresos por 183 millones de dólares. Estas cifras se destacan dentro de un total de 440 ítems exportados y ventas globales por 430 millones de dólares.

- Durante la gestión 2008, Estados Unidos adquirió 428 productos bolivianos por casi 479 millones de dólares, representando aproximadamente el 7% del total de exportaciones del país. Este año consolidó la posición de Bolivia como un actor relevante en el mercado estadounidense.
- La diversificación de las ventas preferenciales hacia productos de alto valor agregado fue un factor clave para el desarrollo productivo en Bolivia. Este cambio se reflejó en el aumento significativo del número de exportadores a Estados Unidos, alcanzando las 551 empresas en 2007, la mayoría de las cuales eran micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes). Este fenómeno contribuyó a la generación de empleo, especialmente en el sector de las Pymes ubicadas en las ciudades de El Alto y La Paz.

Estos datos ilustran el impacto positivo y la transformación económica que el ATPDEA generó en Bolivia, consolidándose como un motor clave para el desarrollo y la diversificación de las exportaciones bolivianas.

3 Impacto económico de la aplicación de la ATPDEA

3.1 Beneficios en rubros y unidades productivas de 2002 a 2009

El ATPDEA desempeñó un papel crucial en la revitalización y diversificación de las exportaciones bolivianas al mercado estadounidense. Con la renovación y expansión del ATPA, se incorporaron 1300 productos adicionales, elevando el total a 6800 productos. Aunque algunos de estos tenían un alcance limitado en la capacidad productiva boliviana debido a la falta de tecnología, otros, como textiles, prendas de vestir, muebles, manufacturas de madera, cuero y zapatos, así como aceites de petróleo y refinados de hidrocarburos, resultaron beneficiosos para Bolivia.

La entrada en vigor del ATPDEA en diciembre de 2001 marcó un hito, con 316 productos exportados por un valor de 114 millones de dólares, sobre un total de 333 ítems y 158 millones en ventas globales. Según el IBCE el año 2006 presencié la exportación de 441 productos no tradicionales por 193 millones de dólares, con un total de 463 ítems y ventas alcanzando los 360

millones de dólares. Las nuevas preferencias arancelarias, especialmente para confecciones, textiles y marroquinería, fueron determinantes para destacar en comparación con el ATPA.

En el año 2007, se exportaron 418 ítems por un valor de 183 millones de dólares bajo el ATPDEA. En la gestión 2008, Estados Unidos adquirió 428 productos bolivianos por casi 479 millones de dólares, representando casi el 7% del total de exportaciones del país. La diversificación hacia productos de alto valor agregado impulsó el desarrollo productivo en Bolivia. El número de exportadores casi se triplicó, alcanzando las 551 empresas en 2007, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas, generando empleo en las ciudades de El Alto y La Paz.

El tratamiento preferencial otorgado por Estados Unidos a los productos bolivianos bajo el ATPDEA se tradujo en un impulso significativo para la economía boliviana, fomentando la diversificación y la participación activa de empresas locales en el comercio internacional.

El tratamiento preferencial otorgado por Estados Unidos a productos bolivianos según la OMC:

Carne o despojos de pato y ganso, queso fresco, variedad de plantas incluidas sus raíces, papas frescas, cocidas o congeladas, maíz dulce, hortalizas, frijoles, yuca, almendras nueces, piñas y demás frutos, especias, trigo, cebada, harina de trigo, harina de maíz, almidón de maíz, maníes o cacahuete, aceite de soya en bruto y sus refinados, conservas de carnes bovinas, azúcares en caña sin adición, chocolates o productos que contengan cacao, productos a base de cereal, sopas preparadas, gelatina, sacos bolsas, artículos para el transporte, imitaciones de cuero charol, bolsos de mano, maletas, billeteras o monederos, mochilas, estuches, artículos de cuero natural, piezas de carpintería, marcos y demás manufacturas de madera, hilados de lana de alpaca con porcentaje del 85%, en lana peinada pura bruta o mezclas con lanas sintéticas, Alfombras y demás revestimientos, tejidos, textiles como sacos, pantalones, trajes, conjuntos, trajes, faldas, camisas, chalecos, jerséis, guantes, corbatas, abrigos, chales, mantas, ropa de cama, ropa de mesa. (varón, mujer y niños), calzado de cuero natural o material textil en la parte superior, cascos, sombreros, toldos, paraguas, Mármol, en material de construcción o en manufacturas, granito de calla, piedras como pizarras, placas y baldosas de cerámica, artículos de porcelana y demás vajillas, adornos de cerámica y manufacturas de vidrios, piedras preciosas y semipreciosas, rubíes, zafiros y esmeraldas trabajados de otro modo, plata en bruto y aleada (dorada y platinada), oro en bruto y aleada, artículos de joyería puros o bañados, artículos de

orfebrería, manufacturas de cobre y níquel, chuchillos y cualquier manufactura de estaño, útiles de perforación o sondeo.

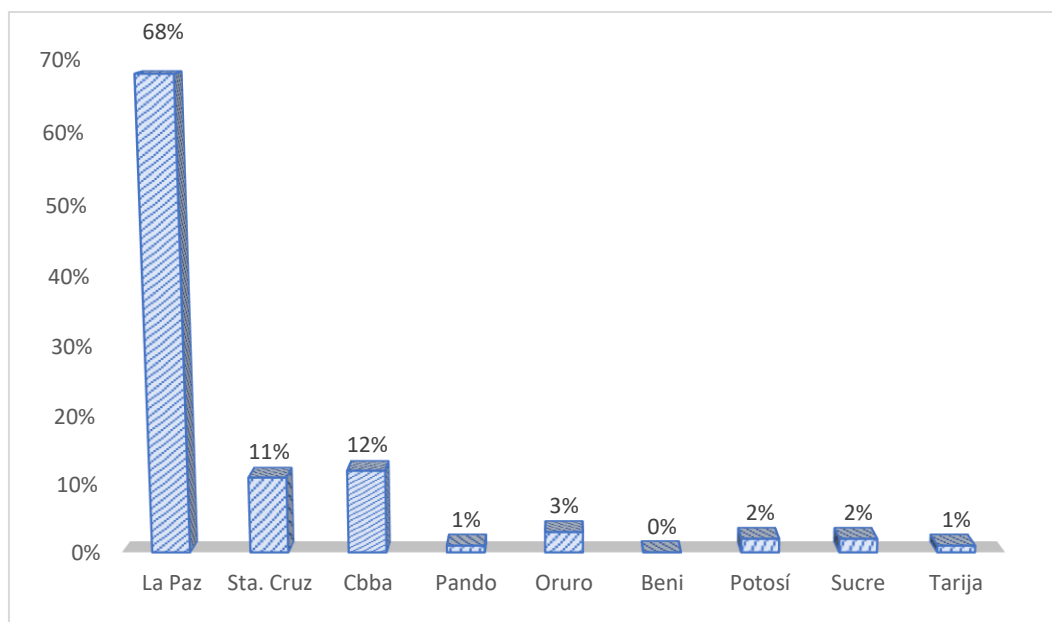
Aunque la lista de los 6,800 productos liberados por Estados Unidos bajo el ATPDEA era extensa y beneficiosa para los cuatro países incluidos, especialmente para Bolivia, algunos sectores específicos destacaban como vitales para la economía boliviana. Entre ellos, los textiles, artículos de cuero y manufacturas de madera surgían como elementos de crucial importancia. Estos sectores no solo eran esenciales para la economía en general, sino que también desempeñaban un papel significativo en el desarrollo y la prosperidad del oriente boliviano. Aunque otros productos de la lista también eran beneficiosos para esta región específica, la relevancia de los textiles, artículos de cuero y manufacturas de madera resaltaba como impulsores fundamentales del crecimiento económico y la diversificación en Bolivia.

3.1.1 Principales rubros beneficiados por el acuerdo comercial ATPDEA

La apertura del mercado norteamericano a través de la firma del ATPDEA, significó la creación de unidades productivas en cuanto a alimentos, comestibles, revestimientos, artesanías, adornos, utensilios, instrumentos musicales etc., pero sin duda los mayores beneficiarios de este programa fueron: los textiles, las manufacturas de cuero, madera y, por supuesto y en mayor importancia, la joyería.

Los datos de rubros y unidades productivas que presentamos a continuación, están basados en el sector formal de empresas registradas, ya que dada la dificultad de acercamiento a unidades productivas generadas en el sector informal se hace difícil saber cuál es y cuál fue el número, la situación y la especialización de las mismas.

**GRÁFICO N.º 1 - Participación porcentual por departamento en empresas
textilerías**



Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE, IBCE, FUNDEMPRESA SENAEX Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (PROMUEVE).

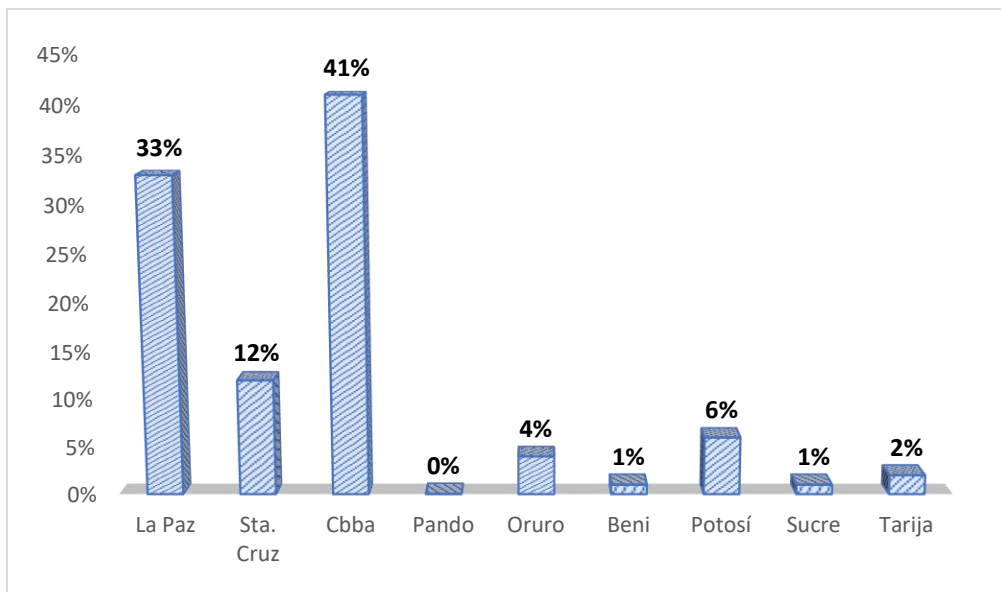
En términos de producción textil como se puede ver en el gráfico N.º1 en el departamento de La Paz se destaca como líder, contribuyendo significativamente con un 68% de participación en esta industria. Este departamento alberga un total de 230 empresas especializadas en diversos ámbitos textiles, concentrándose principalmente en la ciudad de El Alto.

Estas empresas abarcan una amplia gama de productos, desde tejidos de lana de alpaca y llama hasta tejidos de punto, tejidos sencillos y teñidos de algodón, además de alfombras y textiles para suelos y tapicerías. Muchos de estos productos, como mantillas, chalinas, gorros, medias, guantes y corbatas, son tejidos a mano, utilizando materiales de alta calidad como pelo de alpaca, llama y algodón. Además, se fabrican prendas de vestir como chompas, suéteres, abrigos, sacos, pantalones, faldas, trajes y conjuntos tanto para hombres como para mujeres, utilizando una amplia variedad de materiales textiles.

La calidad y especialización son aspectos de suma importancia en estos rubros, ya que la demanda de los productos textiles locales es considerable. Las prendas elaboradas en La Paz,

como camisas, blusas, camisetas, calzoncillos, camiones, bragas y pijamas, abarcan una diversidad de materiales y estilos, incluyendo prendas de algodón de punto. Esta industria textil demuestra la habilidad y dedicación de los artesanos locales, quienes contribuyen significativamente a la economía de la región y al sector textil a nivel nacional.

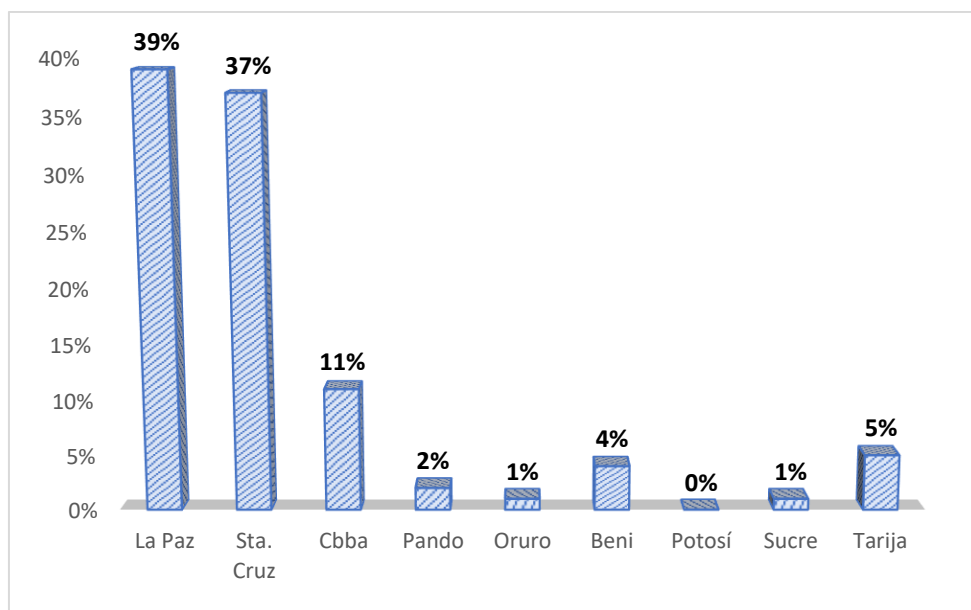
GRÁFICO N.º 2 - Participación porcentual por departamento de empresas de joyería



Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE, IBCE, FUNDEMPRESA SENAEX Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (PROMUEVE).

Como se puede ver en el gráfico N.º 2 en el sector de joyería engloba los siguientes rubros: trabajos en oro, ya sean oro puro o chapado, de igual manera la plata, los trabajos en piedras preciosas, como los rubíes, zafiros, esmeraldas y demás, piedras semipreciosas y hasta sintéticas, todos esos trabajos requieren de varios talleres, herramientas y formas de trabajo.

GRÁFICO N.º 3- Participación porcentual por departamento de las empresas manufactureras de madera



Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE, IBCE, FUNDEMPRESA SENAVEX Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (PROMUEVE).

En el gráfico N.º 3 no muestra que La Paz y Santa Cruz son los departamentos que más unidades productivas tuvieron, La Paz con 93 empresas en el rubro y Santa Cruz con 87. Las manufacturas de madera no solo se exportaban terminadas, también salían del país en bloques, tablas, tiras o perfiles, solo como monturas, mangos y herramientas de cepillo, brochas o escobas y hasta tensores para zapatos, todos estos sin ser terminados; otras manufacturas que se exportaba con mayores volúmenes eran los marcos de maderas para fotos, cuadros y demás, cajones cajas envases y carretes; puertas, ventanas, contra ventanas y contramarcos de madera, artículos mobiliarios de madera, percheros para ropa y por último las cofres para joyería u orfebrería.

3.2 Influencia de la ATPDEA sobre la situación de los trabajadores

Tiene un impacto sobre los trabajadores de la industria manufacturera en Bolivia, ya que permite a Bolivia exportar ciertos productos manufacturados a Estados Unidos sin pagar aranceles aduaneros. Esto puede ayudar a aumentar las ventas y los ingresos de las empresas bolivianas, lo que a su vez puede contribuir a crear empleos y mejorar las condiciones laborales

en el país. Sin embargo, hay algunas críticas sobre el impacto de la ATPDEA en la situación de los trabajadores bolivianos, ya que algunos argumentan que el acuerdo no ha mejorado significativamente las condiciones laborales en el país, especialmente en la industria manufacturera. Algunos argumentan que las empresas bolivianas no están preparadas para competir en el mercado estadounidense debido a la falta de capacitación y de inversión en maquinaria y tecnología. Es importante tener en cuenta que hay muchos factores que afectan la situación de los trabajadores en Bolivia y la ATPDEA es solo uno de ellos.

Las principales empresas beneficiadas por el ATPDEA en Bolivia incluyen principalmente las empresas de textiles, prendas de vestir, calzado, joyería, productos alimenticios y productos manufacturados. Algunos ejemplos específicos de empresas bolivianas que han beneficiado de ATPDEA son:

- Empresa Textil "Tinku"
- Empresa de Calzado "Sauco"
- Empresa de prendas de vestir "K'ara"
- Empresa de confección "Fashion Bol"
- Empresa de productos alimenticios "Bolivia Natural"
- Empresa de productos manufacturados "Aranwa" Sin embargo, es importante señalar que no todas las empresas bolivianas han podido aprovechar los beneficios de la ATPDEA debido a la falta de capacitación, inversión y competencia en el mercado estadounidense. Además, es importante mencionar que cada año cambian las empresas beneficiadas ya que dependen de las ventas y la demanda del mercado.

La revocación del ATPDEA ha tenido consecuencias considerables en diversos sectores económicos de Bolivia. Entre los más afectados se encuentran las industrias de textiles, prendas de vestir, calzado, joyería, así como productos alimenticios y manufacturas. Estos sectores, que anteriormente dependían en gran medida de las exportaciones a Estados Unidos, se han visto confrontados con nuevos desafíos y la necesidad de reconfigurar sus estrategias comerciales.

A pesar de estos desafíos, la cancelación del ATPDEA también abre la puerta a oportunidades para el país. Uno de los aspectos positivos destacados es el estímulo al desarrollo de otras industrias y la diversificación de los mercados de exportación. Esta diversificación no solo puede ayudar a mitigar la dependencia de un solo mercado, sino que también podría

fortalecer la resiliencia económica de Bolivia frente a posibles fluctuaciones en las condiciones comerciales internacionales.

Además, la cancelación del ATPDEA plantea la posibilidad de abordar aspectos críticos relacionados con los derechos laborales y el medio ambiente. Algunos críticos argumentan que el acuerdo no logró generar mejoras sustanciales en las condiciones laborales y no proporcionó incentivos significativos para prácticas sostenibles. En este sentido, la revocación podría ser vista como una oportunidad para revisar y mejorar las políticas que rigen estos aspectos, promoviendo estándares más elevados y prácticas más responsables.

En este contexto complejo, la capacidad de adaptación de las empresas bolivianas y la acción estratégica del gobierno serán fundamentales para determinar cómo Bolivia navegará por esta nueva realidad post-ATPDEA.

CAPÍTULO 4

EL IMPACTO DE LA SUSPENSIÓN DEL ATPDEA

1 Análisis de las consecuencias económicas por la suspensión de la ATPDEA

1.1 Análisis de las exportaciones de 2009 a 2019

- La suspensión del beneficio arancelario desde el 15 de diciembre del 2008 contribuyó a la caída de las ventas a EE.UU. en 23 millones de dólares hasta abril, afectando a las confecciones textiles y marroquinería, que no cuentan con “arancel cero”. Las ventas vía ATPDEA bajaron casi 6 millones en el primer cuatrimestre del año.
- Según el IBCE (2009), las consecuencias más severas de la pérdida del acceso preferencial a los EE.UU., en ausencia de mercados alternativos, se expresan para Bolivia en: a) el cierre de pequeños talleres de confección; b) la migración de microempresarios al Perú; y, c) la caída del empleo en el sector manufacturero, lo que significa más pobreza y dolor para los bolivianos.
- Mendoza (2009), nos menciona que, en cueros las exportaciones con el ATPDEA de octubre de 2007 a abril de 2008 fueron de 978 dólares, y sin el beneficio del programa, de octubre de 2008 a abril de 2009, descendieron en 15,7 por ciento, a 824 dólares. También hubo un descenso en maderas y sus manufacturas en 35,4 por ciento: con ATPDEA se exportó 32.668 dólares; con el pago de aranceles, 21.100 dólares. La joyería, por el contrario, subió en 115,2 por ciento, de 32.470 dólares a 69.879 dólares.

3.2.1 La balanza comercial de Bolivia

La balanza comercial de Bolivia experimentó variaciones significativas durante el periodo 2012-2017, marcando dos fases distintas en términos de saldo comercial. En el trienio comprendido entre 2012 y 2014, Bolivia registró un superávit en su balanza comercial, indicando que las exportaciones del país superaron en valor a sus importaciones. Este período de superávit

coincidió con cierta estabilidad en los precios de los commodities³, que son esenciales para la economía boliviana, como los hidrocarburos y minerales.

Sin embargo, a partir de 2015 hasta 2017, Bolivia experimentó un cambio en su balanza comercial, ahora reflejando un déficit. Este cambio se relaciona con un fenómeno global: una marcada disminución en los precios de los combustibles. Esta disminución fue causada principalmente por un exceso de oferta de petróleo en los países del Medio Oriente. La sobreproducción de petróleo generó una caída en los precios a nivel internacional, afectando negativamente los ingresos por exportaciones de Bolivia, que depende significativamente de la exportación de gas y otros hidrocarburos.

Este cambio en la dinámica comercial impactó en la situación económica del país, evidenciando la vulnerabilidad de Bolivia a las fluctuaciones en los precios de commodities.

En informe de la ALADI (2017) el déficit en la balanza comercial puede haber generado desafíos adicionales, como la necesidad de financiar las importaciones a través de préstamos o agotar reservas internacionales. (pp.3)

3.2.2 Exportaciones de Bolivia

Durante los primeros dos años, 2012-2013 y 2013-2014, las exportaciones experimentaron un crecimiento moderado con tasas del 2,80% y 5,73%, respectivamente. Este período inicial podría haberse beneficiado de condiciones favorables en los mercados internacionales y un aumento en la demanda de ciertos productos.

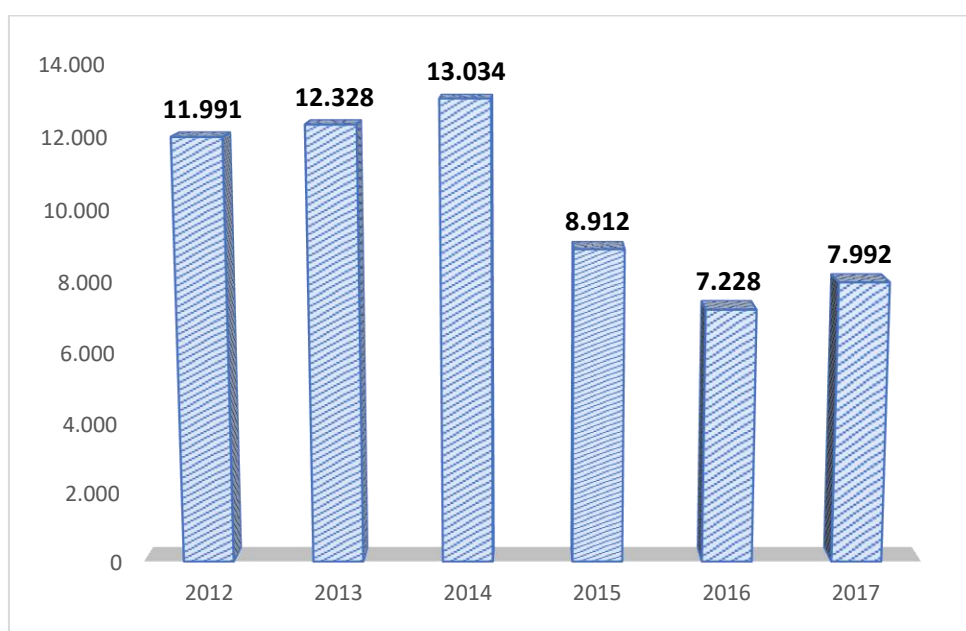
Sin embargo, en los años subsiguientes, 2014-2015 y 2015-2016, se evidenció una abrupta caída en las exportaciones, con tasas interanuales de -31,62% y -18,89%. Este descenso puede atribuirse a diversos factores, como la disminución de los precios de los commodities, especialmente de aquellos en los que Bolivia tiene una fuerte presencia, como el gas natural y minerales. Además, condiciones económicas globales desfavorables y eventos específicos en los mercados podrían haber contribuido a esta contracción.

³ *Se refiere a materias primas o productos básicos que son intercambiados en los mercados financieros. Estos productos son homogéneos, lo que significa que son esencialmente idénticos independientemente de su origen.*

El periodo 2016-2017 marca un retorno a la senda de crecimiento, con un notable incremento del 10,57%. Este repunte puede haber sido impulsado por factores como una recuperación de los precios de los commodities, la implementación de políticas económicas efectivas o cambios en la demanda global.

Al calcular la tasa de crecimiento anual promedio para todo el periodo 2012-2017, se revela un decrecimiento total del -7,79% anual. Esta cifra refleja la complejidad y la volatilidad a la que se enfrenta la economía boliviana, influenciada por factores internos y externos. Es importante destacar que el análisis detallado de las exportaciones por sectores y productos podría proporcionar una comprensión más precisa de los impulsores de estos patrones de crecimiento y contracción.

GRÁFICO N.º 4 - Exportaciones de Bolivia, en millones de dólares 2012-2017



Fuente. Datos oficiales informados por el país a la secretaria general de la ALADI.

En el grafico N.º 4 no muestra que Bolivia ha mantenido una estructura de exportación centrada en materias primas y productos con bajo contenido tecnológico. Entre los principales productos exportados se encuentran el gas natural, que constituye un pilar fundamental de sus ingresos por exportación, minerales como el zinc y sus concentrados, así como minerales de plata y sus concentrados. Además, la exportación de otras materias primas, como las diversas formas de oro en bruto, tortas y residuos sólidos derivados de la extracción del aceite de soya,

así como el estaño sin alear, también ha sido notable. Esta dependencia de productos básicos refleja la necesidad de diversificar la canasta exportadora para impulsar el desarrollo sostenible y la resiliencia económica del país.

En las siguientes tablas se ven los principales productos exportados en el país por departamento en las gestiones 2017, 2018 y 2019.

TABLA N.º 1 - Exportaciones en el departamento de Chuquisaca 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES PRODUCTOS	2017	2018	2019
	Total 2017	Total 2018	Total 2019
CHUQUISACA	57,6	78,1	75,5
1. Gas Natural	32,0	52,8	50,5
2. Mineral de Zinc	12,9	10,9	12,3
3. Cascos sin Forma ni Acabado para Sombreros	6,9	8,1	7,8
4. Mineral de Plata	2,7	3,4	2,1
5. Mineral de Plomo	0,7	1,0	0,8
6. Orégano	2,1	1,7	1,6
7. Otros Productos	0,3	0,2	0,3

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

Según la tabla N.º 1 sobre las exportaciones del departamento de Chuquisaca en los años 2017, 2018 y 2019, se observa un ligero descenso en el total de exportaciones en el último año. En 2017, las exportaciones alcanzaron un total de 57.6 millones, aumentando a 78.1 millones en 2018 para luego disminuir a 75.5 millones en 2019. El principal producto exportado fue el gas natural, seguido por el mineral de zinc y los cascos sin forma ni acabado para sombreros.

TABLA N. ° 2 - Exportaciones en el departamento de La Paz 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
TOTAL	8.367,1	9.110,4	8.933,3
LA PAZ	1.210,5	888,6	1.325,6
1. Oro Metálico	714,1	470,6	926,0
2. Joyería de Oro	79,7	104,5	136,4
3. Mineral de Zinc	86,5	84,9	84,3
4. Café sin Tostar	10,0	9,4	8,5
5. Maderas y Manufacturas de Madera	10,7	10,6	11,2
6. Productos Textiles	12,0	17,9	15,4
7. Otros Productos	297,5	190,7	143,7

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N.º 2 revela las exportaciones del departamento de La Paz durante los años 2017, 2018 y 2019. A pesar de una fluctuación en el total de exportaciones, se observa un aumento general en 2019 en comparación con 2018. El oro metálico lideró las exportaciones, seguido por la joyería de oro y el mineral de zinc. Sin embargo, algunos productos como el café sin tostar experimentaron una disminución en las exportaciones durante este período.

TABLA N. ° 3- Exportaciones en el departamento de Cochabamba 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
TOTAL	8.367,1	9.110,4	8.933,3
COCHABAMBA	302,0	443,2	349,6
1. Urea Granulada		67,1	75,2
2. Gas Natural	99,7	115,1	83,8
3. Bananas	38,0	32,4	29,3
4. Productos Derivados de Soya	4,0	6,7	5,0
5. Oro Metálico	3,8	32,7	46,0

6. Palmitos	11,4	10,7	8,2
7. Otros Productos	145,0	178,6	102,2

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N.º 3 presenta las exportaciones del departamento de Cochabamba se destaca una tendencia general a la baja en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. La urea granulada encabezó la lista de productos exportados en 2018 y 2019, seguida por el gas natural y las bananas. Sin embargo, otros productos como el oro metálico experimentaron aumentos significativos en las exportaciones durante este período.

TABLA N.º 4 - Exportaciones en el departamento de Oruro 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES PRODUCTOS	2017	2018	2019
	Total 2017	Total 2018	Total 2019
TOTAL	8.367,1	9.110,4	8.933,3
ORURO	343,9	402,3	395,9
1. Estaño Metálico	109,4	160,8	154,7
2. Mineral de Zinc	88,3	89,5	83,5
3. Mineral de Plata	58,0	46,0	49,7
4. Quinua	58,3	74,3	77,4
5. Mineral de Plomo	13,2	11,5	9,0
6. Oro Metálico	6,0	7,5	12,4
7. Otros Productos	10,7	12,6	9,3

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N.º 4 presenta las exportaciones del departamento de Oruro donde se observa una ligera disminución en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. El estaño metálico encabezó la lista de productos exportados en todos los años, seguido por el mineral de zinc y la quinua. Aunque algunos productos como el mineral de plata experimentaron fluctuaciones, otros como el oro metálico mostraron un aumento en las exportaciones durante este período.

TABLA N. ° 5 - Exportaciones en el departamento de Potosí 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2017	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
POTOSI	2.226,8	2.249,1	1.997,9
1. Mineral de Zinc	1.249,7	1.331,9	1.154,3
2. Mineral de Plata	502,1	462,0	439,2
3. Mineral de Plomo	226,6	215,7	152,8
4. Plata Metálica	82,5	79,1	93,3
5. Boratos	40,8	42,1	43,8
6. Carbonato de Litio	0,5	0,6	
7. Cloruro de Potasio		0,6	6,4
8. Otros Productos	124,6	117,2	108,1

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N. ° 5 presenta las exportaciones del departamento de Potosí se observa una tendencia general a la baja en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. El mineral de zinc fue el producto principal exportado en todos los años, seguido por el mineral de plata y el mineral de plomo. Aunque algunos productos como el borato experimentaron un aumento en las exportaciones, otros como el carbonato de litio mostraron cifras mínimas.

TABLA N. ° 6 - Exportaciones en el departamento de Tarija 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
TARIJA	1.604,3	1.841,0	1.668,9
1. Gas Natural	1.562,6	1.803,2	1.642,9
2. Gas Licuado de Petróleo	31,6	31,2	21,1
3. Isopentano (Condensado de Gas Natural)	2,5	4,5	3,5
4. Productos Derivados de Soya	3,0	0,3	
5. Bebidas	0,2	0,3	0,5
6. Otros Productos	4,4	1,5	0,9

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N. ° 6 muestra las exportaciones del departamento de Tarija nos muestra una tendencia general a la baja en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. El gas natural fue el producto principal exportado en todos los años, seguido por el gas licuado de petróleo. Aunque algunos productos como el isopentano experimentaron fluctuaciones, otros como los productos derivados de soya mostraron cifras mínimas.

TABLA N. ° 7 - Exportaciones en el departamento de Santa Cruz 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
SANTA CRUZ	2.026,1	2.315,8	2.151,4
1. Productos Derivados de Soya	686,5	798,8	706,7
2. Gas Natural	887,0	999,3	942,8
3. Semillas y Habas de Soya	5,6	3,3	4,6
4. Productos Derivados de Girasol	37,8	43,4	49,4
5. Carne de la Especie Bovina	11,8	14,8	24,5
6. Alcohol Etílico	35,9	59,4	60,8
7. Azúcar	1,3	26,3	39,3
8. Otros Productos	360,3	370,4	323,3

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N. ° 7 presenta las exportaciones del departamento de Santa Cruz durante los años 2017, 2018 y 2019. Se observa una tendencia general a la baja en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. Los principales productos exportados incluyen productos derivados de soya, gas natural y semillas y habas de soya. Aunque algunos productos como la carne de la especie bovina experimentaron un aumento en las exportaciones, otros como el alcohol etílico y el azúcar mostraron cifras fluctuantes.

TABLA N. ° 8 - Exportaciones en el departamento de Beni 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
BENI	424,8	757,2	812,2
1. Oro Metálico	266,7	557,7	669,6
2. Castaña	153,4	193,8	137,9
3. Maderas y Manufacturas de Madera	3,2	3,7	3,2
4. Mineral de Oro	1,1	1,9	0,7
5. Cueros y Manufacturas de Cuero	0,1	0,0	0,1
6. Mineral Manganeso			0,2
7. Otros Productos	0,4	0,1	0,5

Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N. ° 8 muestra las exportaciones del departamento de Beni durante los años 2017, 2018 y 2019. Se observa un aumento general en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. El oro metálico fue el producto principal exportado en todos los años, seguido por la castaña. Aunque algunos productos como la castaña experimentaron fluctuaciones en las exportaciones, otros como el oro metálico mostraron un aumento significativo.

TABLA N. ° 9 - Exportaciones en el departamento de Pando 2017 - 2019

DEPARTAMENTO Y PRINCIPALES	2017	2018	2019
PRODUCTOS	Total 2017	Total 2018	Total 2019
PANDO	27,1	39,3	27,9
1. Castaña	14,5	20,5	15,9
2. Oro Metálico	11,5	15,4	8,6
3. Maderas y Manufacturas de Madera	1,1	3,5	3,4
4. Cueros y Manufacturas de Cuero			
5. Otros Productos		0,0	0,0

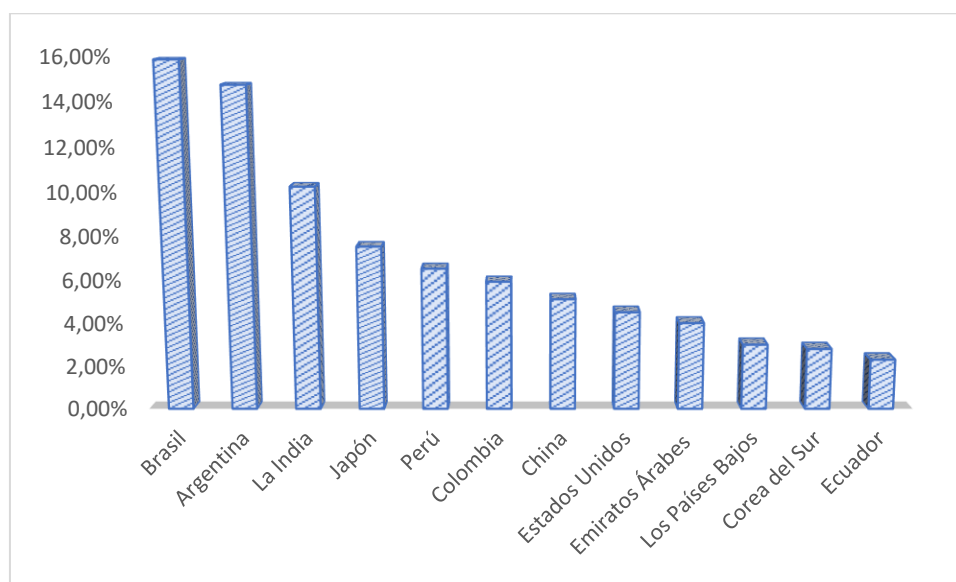
Fuente: Elaboración propia con base a investigación propia según INE

La tabla N.º 9 muestra las exportaciones del departamento de Pando, nos muestra una ligera disminución en el total de exportaciones en 2019 en comparación con los años anteriores. La castaña fue el principal producto exportado en todos los años, seguido por el oro metálico.

3.2.3 Principales destinos de exportación

Los principales destinos de las exportaciones bolivianas fueron Brasil, Argentina y EE. UU., los cuales representaron cerca del 60% del total exportado en 2012 y cerca del 42% en 2017. Se debe destacar que el porcentaje de concentración que acumularon estos tres destinos ha disminuido con el tiempo.

GRÁFICO N.º 5 - Principales destinos de Exportación



Fuente. Elaboración propia con base a investigación propia según INE

Una vez que disponemos de las diversas cantidades reflejadas según sus respectivos porcentajes, podemos observar en el gráfico N.º 5 que Brasil con un 15,8%, es uno de los países que realizan un mayor número de operaciones de exportaciones con Bolivia, seguido muy de cerca de Argentina con el 14,7% efectivamente.

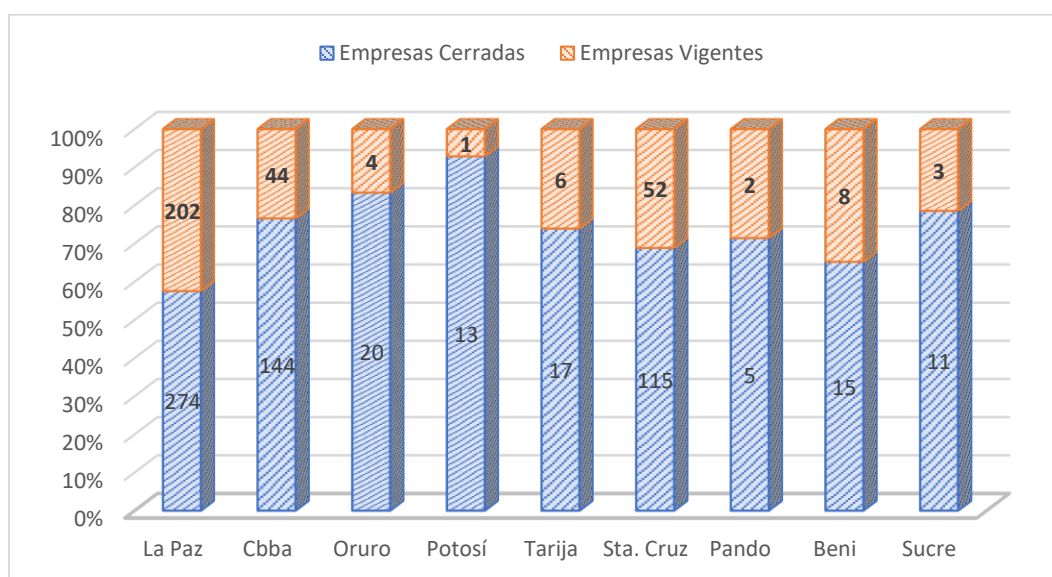
3.3 Afectación de rubros, bienes y empresas

El ATPDEA trajo consigo mayores demandas de productos y con ello la necesidad de crear nuevas unidades productivas, empresas, talleres asociaciones o grupos familiares.

Dividiremos las unidades productivas o empresas según el tamaño y número de trabajadores que tienen en: empresas grandes, empresas medianas y empresas pequeñas o asociaciones de pequeños productores.

Desde la apertura del ATPDEA las empresas creadas fueron cambiando de nombre, especializándose de otra manera o cambiando de actividades, sin embargo antes de la suspensión del ATPDEA existieron alrededor de 936 empresas entre textiles, manufacturas de cuero, de madera y joyería, todas estas en el territorio nacional quedando vigentes y manteniendo el rubro solamente el 34% del total de empresas generadas tras la suspensión del mismo y coincidiendo con la reducción de la demanda de los países compradores, incluido los Estados Unidos, ocasionada por la crisis financiera mundial, que causó que la mayor parte de las empresas exportadoras no tengan mercados donde vender sus productos y consecuentemente el cierre de sus empresas.

GRÁFICO N.º 6 - Comparación entre empresas vigentes y empresas cerradas



Fuente. Elaboración propia con base a investigación propia según INE, IBCE, FUNDEMPRESA SENAEX Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (PROMUEVE).

Como se muestra en el gráfico N.º 6 los datos de las empresas cerradas muestran un total de 614, de las cuales La Paz fue responsable de 274, teniendo más incidencia en textiles con 127 empresas cerradas. Cochabamba y Santa Cruz con 144 y 115 empresas cerradas.

respectivamente, y las restantes 81 en los demás departamentos. El rubro que más empresas perdió fueron los textiles con 337 empresas cerradas en todo el país seguido por las manufacturas de madera con 236, joyería con 165 y manufacturas de cuero con 30 empresas cerradas.

Después de que el ATPDEA fue cancelado, las empresas bolivianas que exportaban sus productos a Estados Unidos se vieron afectadas ya que ya no podían exportar sus productos sin pagar aranceles aduaneros. Esto aumentó los costos de exportación y puede haber disminuido la competitividad de estas empresas en el mercado estadounidense. Algunas empresas pueden haber experimentado una disminución en las ventas y los ingresos, y pueden haber tenido que reducir la producción o cerrar sus negocios debido a la falta de demanda. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay muchos factores que afectan el comercio internacional y no se puede atribuir la cancelación del ATPDEA como la única causa de las dificultades que pueden estar experimentando las empresas bolivianas. Además, las empresas debieron buscar nuevos mercados para exportar sus productos o aumentar su capacitación y competitividad para poder seguir siendo competitivos en el mercado estadounidense y otros mercados.

En general, la cancelación del ATPDEA ha tenido un impacto negativo en algunas empresas bolivianas que dependían de las exportaciones a Estados Unidos, ya que ya no pueden exportar sus productos sin pagar aranceles aduaneros. Sin embargo, algunas empresas han buscado adaptarse a esta nueva situación mediante la diversificación de sus mercados, la mejora de su competitividad y la inversión en nuevas tecnologías y capacitación para poder competir en otros mercados. Es importante destacar que hay muchos factores que afectan el comercio internacional y la cancelación del ATPDEA no es la única causa de las dificultades que pueden estar experimentando las empresas bolivianas.

3.4 Pérdida de empleo directo e indirecto

La Confederación Nacional de Trabajadores Fabriles de Bolivia ha informado que hasta el momento, alrededor de 10,000 trabajadores han perdido sus empleos como consecuencia de la suspensión de la ATPDEA. Es importante destacar que esta cifra podría ser aún mayor, ya que solo se consideran las empresas que cuentan con sindicatos, dejando fuera a las micro y pequeñas empresas.

Según la Federación de Empresas Privadas de La Paz (FEDPLP) la suspensión del acuerdo ha tenido un impacto significativo en la principal empresa exportadora boliviana hacia Estados Unidos, América Textil, que ha experimentado la pérdida de 1,400 empleos. Asimismo, la Asociación Artesanal Boliviana Señor de Mayo (ASARBOLSEM), que agrupa a micro y pequeñas empresas en la ciudad de El Alto, ha visto disminuir sus ventas en un 50%. Estos datos subrayan la magnitud de las repercusiones laborales y económicas derivadas de la cancelación del ATPDEA en Bolivia.

4 Análisis de las consecuencias políticas por la suspensión de la ATPDEA

4.1 Variación de la relación bilateral con Estados Unidos

El presidente Norteamericano George Bush planteó, el 26 de septiembre del 2008, suspender las preferencias arancelarias del ATPDEA para Bolivia, tras haber desertificado a este como un país que no lucha contra el comercio y producción de drogas, es decir que no cumple los criterios necesarios para contar con este beneficio, el presidente George Bush dijo: "Propongo suspender la designación de Bolivia como un país beneficiario del ATPDEA" Representantes del gobierno norteamericano, también apoyaron y defendieron esta decisión calificando a Bolivia como un país que fracasó en la cooperación de la lucha contra el narcotráfico.

Según el canciller David Choquehuanca Bolivia fue el país que menos incremento de cultivo de hoja de coca tuvo entre el 2006-2007 con 1.400 has., mientras en Colombia y Perú, en ese mismo periodo de tiempo, se registró un incremento de 21.000ha y 2.300ha respectivamente.

4.2 Controversia entre los gobiernos de los dos países

El gobierno de los estados Unidos y el gobierno boliviano a mediados del 2008 confrontaron una serie de sucesos que, luego, ocasionaron una ruptura en las relaciones entre ambos países: Sánchez Berzaín (Ex ministro de defensa del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada), a quien el gobierno de Evo Morales acusa de haber ordenado una represión militar en contra de una serie de protestas antigubernamentales en octubre del 2003, en una entrevista radial, dio a conocer que el gobierno de los Estados Unidos le había otorgado el asilo político. Esto, sin lugar a dudas, ocasionó que el 9 de junio del 2008, miles de ciudadanos alteños, la Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) y la Central Obrera Regional (COR), realizaran una fuerte protesta y marcha exigiendo que los Estados Unidos devolvieran a Gonzalo Sánchez de Lozada y por supuesto a Sánchez Berzaín, para que se enfrenten a la justicia boliviana. La

marcha fue tan dura que rompieron varios cercos policiales, llegando a su objetivo central “La Embajada Norte Americana”, a la puerta de esta los marchistas, en un acto de protesta, lanzaron piedras, hicieron explosionar petardos y dinamita de una manera muy violenta, la policía los disperso utilizando agua y gases, tal acción dejó a varias personas heridas entre policías y manifestantes.

El suceso finalizó con la amenaza del concejal de El Alto, Roberto de la Cruz quien dijo: "Hoy perdimos una batalla por la violenta represión de los policías. Pero volveremos mañana u otro día para quemar la embajada". Al día siguiente, el ministro de Gobierno Alfredo Rada, relevó del cargo de comandante Departamental de la Policía de La Paz al coronel Víctor Hugo Escobar, por la dura labor de la Policía durante la manifestación, poniendo en su cargo a Raúl Mantilla. La embajada Norte Americana a través de un comunicado de prensa expresó su deseo de mejorar las relaciones bilaterales con Bolivia en el marco del mutuo respeto. Sin embargo, el presidente Evo Morales en un acto de entrega de recursos económicos en la ciudad de El Alto, felicitó a la COR y a la FEJUVE por las acciones que realizaron contra la Embajada Norteamericana, calificando tales acciones como decididas y firmes en contra del “Imperialismo Norteamericano” que defiende, protege y esconde a delincuentes que por muchos años hicieron daño al pueblo boliviano.

Tras los hechos ocurridos, Estados Unidos convocó a su embajador en Bolivia, Philip Goldberg, para que informe sobre el intento de toma de la sede diplomática en La Paz, El Estado manifestó su descontento y envió un mensaje refiriéndose a una “acumulación de ataques del presidente Evo Morales contra los EEUU” y felicitando a la Policía Boliviana Nacional que protegió la embajada norteamericana y a su personal.

El 25 de junio del 2008 representantes de los cinco municipios del trópico de Cochabamba y las seis federaciones de productores de coca, decidieron romper todas las relaciones y expulsar a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) del territorio rechazando firmar cualquier convenio y programa de cooperación con la misma, aunque los campesinos del chapare se impusieron ante sus dirigentes y declararon que USAID no se iría hasta no haber finalizado sus programas.

El presidente Evo Morales insistió en que alcaldes y movimientos sociales recibieron chantajes para hacer campaña contra su gobierno: "USAID encabeza una campaña sucia, una

conspiración contra el gobierno. Eso no es novedad en Bolivia, sino lo hacen en todo el mundo contra presidentes que vienen de sectores sociales y populares que cuestionan al capitalismo o al imperialismo". También acusó a USAID de desestabilizar al gobierno causando una inflación del 8%, de financiar a opositores para conspirar contra el oficialismo, de hacer campaña contra el gobierno y la nueva Constitución Política Del Estado.

El presidente expresó: que no hay necesidad de arrodillarse ante el imperio, que el chapare no solamente está libre de analfabetismo, sino también del Imperialismo Norteamericano y que esto es una manera de dignificar al país. USAID invirtió 87 millones de dólares destinados a proyectos productivos, infraestructura vial e institucional, respecto a esto el presidente Evo Morales explicó que las infraestructuras instaladas por USAID serian trasferidas a los respectivos municipios y manejadas por una unidad relacionada al rubro.

4.3 Conclusiones respecto del ámbito político

Después de analizar los eventos que llevaron a la cancelación del ATPDEA entre Bolivia y Estados Unidos, surge la percepción de que esta decisión fue tomada en respuesta a las acciones adoptadas por el gobierno boliviano, percibidas como contrarias a los intereses estadounidenses.

Todo esto originó una ruptura en las relaciones entre ambos gobiernos que posteriormente afectaron a los acuerdos comerciales y de ayuda económica del país.

La expulsión de organismos estadounidense, USAID y DEA, del territorio boliviano llegó a afectar a los programas de cooperación que estos tenían con Bolivia. Después de la expulsión de USAID y la DEA de Bolivia y a pesar que ahora los cultivos de hoja de coca legalmente permitidos en el territorio boliviano subieron de 12.000 hectáreas a 20.000 hectáreas; El porcentaje de incremento de cultivo de 72 hoja de coca redujo de un promedio anual del 6% a sólo 1,3% con respecto al año anterior.

5 Apertura y negociación de nuevos mercados

Tras la suspensión del Acuerdo preferencial ATPDEA a Bolivia, el gobierno boliviano ha trabajado en nuevas negociaciones con nuevos socios comerciales, para sustituir e incrementar las exportaciones de textiles, manufacturas y joyería, que quedaron sin posibilidades de competencia con el mercado de los Estados Unidos.

El gobierno boliviano a presión de la población boliviana, particularmente de empresarios de empresas grandes, medianas y pequeñas, para evitar mayores caídas en las exportaciones y para conservar los empleos generados por dicho acuerdo se vio en la necesidad de negociar con mercados alternativos.

5.1 Mercado venezolano

Uno de los mercados alternativos más interesantes para el sector textil es Venezuela. Venezuela bajo el ALBA realizó un acuerdo de concertación por más de 150 millones de USD, pese a las trabas que los exportadores tuvieron los primeros meses, las exportaciones a ese país pronto subieron sobrepasando a las exportaciones norteamericanas, llegando a representar el 60% del total de las exportaciones en textiles, mientras que EEUU en el momento más importante (2005) sólo representaba el 51%.

Pese a las grandes cantidades exportadas a Venezuela, valdría la pena aclarar que este mercado paga aproximadamente -30% de lo que pagaban los Estados Unidos, pero la demanda en volumen es superior a la del país del norte, compensando así el volumen con el precio. Tras las ventajas que nos muestra el mercado venezolano la excesiva burocracia requisitos y los pagos retrasados a los exportadores causan malestares y desconfianzas en los mismos, lanzando de esta manera críticas a ese mercado expresando que no hay un acuerdo a futuro ya que sólo es una solución inmediata y que las exportaciones no llevan un ritmo sostenido y seguro.

5.2 Mercado brasileño

Otro mercado alternativo gestionado por el gobierno es Brasil que, bajo una acción solidaria, de ese país, se realizó un acuerdo preferencial sin arancel por el transcurso de un año con un valor de 21 millones de USD para textiles. Uno de los mayores beneficios es que las normas de origen fueron flexibilizadas y este acuerdo podría ampliarse siempre y cuando las importaciones lleguen al monto acordado de 21 millones de USD.

Sin embargo, Brasil es un país proteccionista y además de aranceles también tiene otras medidas paraarancelarias y de protección que dificultan la importación de productos en ese país. Brasil cuenta con una potencial producción en confecciones textiles, especialmente en camisas,

mallas de algodón, poleras, sudaderas, y demás prendas ligeras esto debido al clima cálido que existe en ese país; y debido precisamente a ese cálido clima las prendas como abrigos, sacos y todos los artículos de alpaca, vicuñas y demás camélidos que se exportaban a los Estados Unidos no tienen demanda en el mercado brasileño.

5.3 Mercado argentino

De la misma manera que Brasil, Argentina abrió sus fronteras gracias al MERCOSUR, logrando acuerdos preferenciales por 9 millones de USD. Argentina es un país muy beneficioso para la exportación de prendas de alpaca, y la demanda de importación podría subir de acuerdo a la diversidad de productos que podamos ofrecerles.

El mercado argentino es el menos favorable de las alternativas que logró el gobierno, ya que debido a la crisis económica que tuvo ese país se implantaron medidas proteccionistas que traban los procesos de exportación. Para la importación esto afecta en gran medida a las exportaciones porque el tiempo requerido para realizar una exportación puede demorar mucho más de lo normal incluso meses debido a los trámites que deben realizarse, la mercadería quedaría estancada perdiendo así los costos y capitales de reinversión.

5.4 Mercado mexicano

En el año del 2009 Bolivia ocupó el N.º 59 del ranking de países proveedores de México, Bolivia representó ese año el 0,01% del total de sus importaciones, exportando un total de 27 millones de USD, entre los productos exportados se encuentran: Estaño en bruto, Minerales de plata, Semillas de sésamo, Óxidos de antimonio, Madera contrachapada, chapada y estratificada. Cascos, platos y cilindros de filtros para sombreros, Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, Camisas de algodón, para hombres y niños y Asientos con armazón de madera.

El acuerdo firmado entre Bolivia y México, el 17 de mayo del 2010 Acuerdo De Complementación Económica N.º 66 – ACE 66, que reemplazó al AAP.CE 31, y que entra en vigencia desde el 7 de junio del 2010, permitirán que muchos más productos bolivianos gocen

de tasas arancelarias preferenciales, lo que podría interpretarse; que para los siguientes años Bolivia tendrá un incremento en las exportaciones a ese país.

5.5 Posición del gobierno con respecto a la lucha contra el narcotráfico

Desde que comenzó a elaborarse cocaína, Bolivia ocupa un lugar de preponderancia en materia de producción y tráfico ilícitos de ese estupefaciente. Junto a Perú y Colombia, la nación altiplánica completa la troika de productores de cocaína a partir del procesamiento de materia prima procedente, en este caso, no sólo de plantaciones locales, sino también de cultivos peruanos.

Desde la perspectiva de una *geopolítica de las drogas*, constituye una pieza fundamental en las redes transnacionales de tráfico que llevan ese producto a mercados de consumo situados tanto en el continente como en ultramar, a partir de la conjunción de dos factores: por un lado, su posición geográfica; y, por otro, la porosidad de sus fronteras. En este sentido, conviene recordar que Bolivia tiene una extensión fronteriza de 6.834 km lineales con Brasil, Argentina, Perú, Paraguay y Chile.

Cerca del 35% de la producción peruana total de cocaína ingresa a Bolivia totalmente elaborada, o como pasta base, para transformarse en clorhidrato en laboratorios locales. Ese volumen representa más de la mitad de la cocaína producida en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, la región más productiva de Perú en este rubro ilegal, con cerca del 60% del total nacional. La droga peruana ingresa a Bolivia por vías terrestre y aérea.

En el primer caso las rutas se orientan a las localidades de Desaguadero, Copacabana, Puerto Acosta y Pelechuco en el departamento de La Paz, y Cobija, Filadelfia y Puerto Gonzalo Moreno en el departamento de Pando. Específicamente a través de esta última unidad política ingresa la mayor cantidad de cocaína con destino a Brasil.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

En conclusión, la cancelación del ATPDEA dejó una marca profunda en la economía y política boliviana. Aunque el ATPDEA fue un impulsor significativo del desarrollo, la falta de diversificación y la dependencia excesiva de un solo mercado expusieron vulnerabilidades. Las medidas tomadas para contrarrestar la salida del acuerdo proporcionaron aprendizajes valiosos, subrayando la importancia de estrategias flexibles y la necesidad de fortalecer la resiliencia económica ante cambios en el panorama internacional.

La aplicación del ATPDEA en Bolivia se caracterizó por su contribución significativa al crecimiento de las exportaciones bolivianas, especialmente en productos con valor agregado y manufacturas. La ampliación de la gama de productos beneficiados impulsó la diversificación de la oferta exportable del país, fortaleciendo sectores clave como la confección textil y la marroquinería. Este enfoque en productos no tradicionales marcó una transición hacia una estrategia de exportación más orientada al valor, generando empleo y aportando al desarrollo económico.

El impacto del ATPDEA fue significativamente positivo en la etapa en que estuvo vigente, fortaleciendo los lazos comerciales entre Bolivia y Estados Unidos. Sin embargo, la cancelación del acuerdo en 2009 marcó un cambio abrupto. Económicamente, sectores como la confección textil experimentaron pérdidas considerables, evidenciando la vulnerabilidad de depender en gran medida de un único acuerdo comercial. Desde una perspectiva política, la suspensión reflejó tensiones ideológicas y geopolíticas entre ambos países.

La suspensión del ATPDEA resultó en consecuencias económicas negativas, con la pérdida de beneficios arancelarios afectando sectores clave. La disminución de empleos, especialmente en empresas como América Textil y la Asociación Artesanal Boliviana, evidenció la fragilidad de la estructura económica boliviana frente a cambios en los acuerdos comerciales internacionales. En el ámbito político, la decisión exacerbó las diferencias ideológicas y generó un periodo de desafíos en las relaciones bilaterales.

Frente a la salida del ATPDEA, el gobierno boliviano anunció medidas para contrarrestar los impactos económicos. La diversificación de mercados y el fomento de otras industrias fueron estrategias clave. Sin embargo, la adaptación a esta nueva realidad comercial demostró ser un proceso complejo y desafiante. Las medidas políticas también buscaron reafirmar la soberanía nacional y la independencia económica, enfatizando la autodeterminación del país.

Bibliografía

AGUIRRE, Á., & PÉREZ, J. (1990). *Recesión económica* [CEDLA].

Albuquerque, F. (2018). *Conceptos básicos de economía En busca de un enfoque ético, social y ambiental*. Instituto Vasco de Competitividad - Fundación Deusto.

Almarza, A. S. (2011). El estudio de las relaciones internacionales por Eduardo Ortiz, Santiago : Fondo de Cultura Económica, 2000. *Estudios Internacionales*, 35(137).
<https://doi.org/10.5354/0719-3769.2002.14753>

Análisis del comercio exterior de Bolivia y aprovechamiento de acuerdos preferenciales. (s. f.). Google Books.
https://books.google.co.cr/books?id=WUa2AAAAIAAJ&source=gbs_book_other_versions_r&cad=4

Anders, V. (s. f.-a). *POL TICA*. Etimologías de Chile - Diccionario que explica el origen de las palabras. <http://etimologias.dechile.net/?poli.tica>

ARANO, L. (2003). Análisis del Comercio Exterior de Bolivia y Aprovechamiento de Acuerdos Preferenciales. *Análisis del Comercio Exterior de Bolivia y Aprovechamiento de Acuerdos Preferenciales*.

Arano, L. (2008). *Análisis del comercio exterior de Bolivia y aprovechamiento de acuerdos preferenciales*. Instituto Boliviano de Comercio Exterior.

Balassa, B. (1963). *Teoría de la investigación económica*. UTEHA.

Bolivia perdió el ATPDEA: “Consideraciones importantes sobre el mercado de EE.UU.” (s. f.-a). www.ibce.org.bo. <https://ibce.org.bo/noticias-detalle.php?idNot=184>

Bolivia perdió el ATPDEA: “Consideraciones importantes sobre el mercado de EE.UU.” (s. f.-c). www.ibce.org.bo. <https://ibce.org.bo/noticias-detalle.php?idNot=184#:~:text=en%2023%20millones%20d%20e%20d%C3%B3la%20res,a%20cceso%20preferenci%20al%20a%20los%20EE>

Campos, A. (s. f.). *Lectura inicial*. Scribd. <https://es.scribd.com/document/485197276/Lectura-inicial>

- Castellón, S.- J. R. (s. f.-a). *Comercio exterior y acuerdos comerciales*. Shorthand.
<https://social.shorthand.com/juanrenecq/uyozJ4wo9f/comercio-exterior-y-acuerdos-comerciales>
- Community for businesses in Latin America and the Caribbean* / ConnectAmericas. (s. f.).
<https://connectamericas.com/es/company/c%C3%A1mara-de-industria-comercio-servicios-y-turismo-de-santa-cruz-bolivia-cainco>
- Contipelli, E. (2017). SOBERANÍA, GOBERNANZA GLOBAL y MEGA-REGIONALISMOS: PERSPECTIVAS LATINOAMERICANAS. *Revista eletrônica direito e política*, 12(3), 1046. <https://doi.org/10.14210/rdp.v12n3.p1046-1062>
- Cupé, E. (2005). Tratado de Libre Comercio Bolivia- EE.UU. Estudio del Impacto Económico. *Centro de Investigaciones Económicas y Empresariales*.
- De Facultad De Ciencias Sociales Y Humanísticas, V. T. L. E. (2016, 1 diciembre). *El librecambio como paradigma del comercio internacional*. Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. <https://fshespolblog.wordpress.com/2016/11/07/el-librecambio-como-paradigma-del-comercio-internacional/>
- De la Peña Navarrete, P. (2020). INFORME DEL COMERCIO DE BIENES DE BOLIVIA: 2012 - 2017. *INFORME DEL COMERCIO DE BIENES DE BOLIVIA: 2012 - 2017*, 234, 234.
https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/SEC_Estudios/234.pdf
- El dinámico ambiente de los negocios internacionales*. (s. f.). <https://www.eumed.net/libros-gratis/2014/1394/negocios-internacionales.htm>
- García, Á. (1999). *Reproletarización, nueva clase obrera y desarrollo del capital industrial en Bolivia (1952-1998)*. Muela del Juicio.
- Insulza, J. (1998). *Ensayos sobre política exterior de Chile*.
- James C. Anderson; *International Trade: Theory and Evidence PDF - Google Search*. (s. f.).
https://www.google.com/search?q=James+C.+Anderson%3B+International+Trade%3A+Theory+and+Evidence+pdf&sca_esv=3e956554d62ccc9d&rlz=1C1FHFK_esBO1041BO1041&sxsrf=ACQVn082bH_8OT8Yn0CmHGPftjXJu30h-Q%3A1706584464347&ei=kGm4ZbvpFPLf1sQP9oS_sAw&ved=0ahUKEwi78ZrGkoSEAxXyr5UCHXbCD8YQ4dUDCBA&uact=5&oq=James+C.+Anderson%3B+Intern

[tional+Trade%3A+Theory+and+Evidence+pdf&gs_l=egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiP0phbWVzIEMuIEFuZGVyc29uOyBJbnRlcm5hdGlvbmFsIFRyYWRIOiBUaGVvcnkgYW5kIEV2aWRlbnNIIHBkZkjVOFCwCljbM3ABeACQAQCYAWWgAcoDqgEDNC4xuAEDyAEA-AEBwgIEECMYJ-IDBBgBIEGIBgE&scient=gws-wiz-serp#vhid=zephyrhttps://sites.bc.edu/james-anderson/wp-content/uploads/sites/114/2022/09/palgravetrade.pdf&vssid=collectionitem-web-desktophttps://sites.bc.edu/james-anderson/wp-content/uploads/sites/114/2022/09/palgravetrade.pdf](https://www.scribd.com/doc/214723873/BHAGWATI-Jaddishi-En-defensa-de-la-globalizacion-El-rostro-humano-de-un-mundo-globalizado)

La comunidad andina: las fuerzas centrífugas ejercidas por los Estados Unidos sobre un régimen comercial en formación. (s. f.).

<https://revistas.urosario.edu.co/xml/3596/359654795005/html/index.html>

LegisComex. Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.).

<https://www.legiscomex.com/Documentos/jun-19-12-18not>

Loza, G., Zambrana, H., & González, C. (2006). EL ATPDEA. UN ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS. *Ministerio de Planificación del Desarrollo Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*, 3(3),

https://www.udape.gob.bo/portales_html/notas%20de%20coyuntura/Notas3.pdf.

Maurin, J. D. (s. f.). *BHAGWATI, Jaddishi. En defensa de la globalización el rostro humano de un mundo globalizado.* Scribd. <https://es.scribd.com/doc/214723873/BHAGWATI-Jaddishi-En-defensa-de-la-globalizacion-El-rostro-humano-de-un-mundo-globalizado>

Mendoza, L. (2009, 7 enero). *EEUU suspendió el ATPDEA y se pierden miles de empleos en Bolivia.* eju.tv. <https://eju.tv/2009/07/eeuu-suspendi-el-atpdea-y-se-pierden-miles-de-empleos-en-bolivia/>

Mjaznar. (2019, 8 noviembre). *14. ¿Qué es la integración económica internacional?*

<https://blogs.ugr.es/almenara/14-que-es-la-integracion-economica-internacional/>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. (2003). Examen de las Políticas Comerciales. *Examen de las Políticas Comerciales.*

[https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s154-2_s.doc#:~:text=Bolivia%20tiene%20acuerdos%20bilaterales%20para,y%20el%20Paraguay%20\(2003\).](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s154-2_s.doc#:~:text=Bolivia%20tiene%20acuerdos%20bilaterales%20para,y%20el%20Paraguay%20(2003).)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO / *Estadísticas del Comercio Internacional*, 2007. (s. f.). https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2007_s/its07_toc_s.htm

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO / *Textos Jurídicos - Acuerdo de Marrakech*.
(s. f.-a). https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_01_s.htm

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. (2012). Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI. *Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI*.

Ortiz, E. (2000). *El estudio de las Relaciones Internacionales*. Fondo de cultura económica.

Porter, M. E. (1991). La ventaja competitiva de las naciones. *Harvard Business Review*, 85(11), 69-95. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2469800>

Prado, J. (2005). *¿Hacia dónde vamos?: Los escenarios, los peligros y la opciones*. Biblioteca IDE.

Salvador. (2017, 10 febrero). *Comercio bilateral*. <https://diccionario.leyderecho.org/comercio-bilateral/>

Salvatore, D. (1994). *Economía Internacional* (4.^a ed.). MCGRAW-HILL INTERAMERICANA, S.A. https://www.experimentalforschung.econ.uni-muenchen.de/studium/veranstaltungsarchiv/sq2/mundell_aer1961.pdf

Tabares, S. (2014). *La cooperación internacional en la internacionalización de pequeñas y medianas empresas de Medellín: un estudio de caso comparado*. Redalyc.org. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21231380011>

Teoría del comercio internacional. (s. f.). Google Books. <https://books.google.com.pe/books?id=vWAEfcJWqwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Torres, R. (2005). *Teorías del comercio internacional* (15.^a ed.). Siglo XXI.

Venero, W. (1a. C.). La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA) de 1991: un Cambio en la Política Antidrogas de los Estados Unidos. *Derecho y Sociedad* 33, 33, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17473/17752> 2009.

ANEXOS

MATRIZ DE VESTER

LISTA LARGA DE PREGUNTAS

1. ¿Cuáles fueron hasta 2019, los efectos económicos adversos para Bolivia ocasionados por la suspensión del ATPDEA motivada unilateralmente por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
2. ¿Cuál fueron las causas y motivos que ocasionaron la cancelación del ATPDEA en el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
3. ¿Cuál fue el impacto económico de la cancelación del ATPDEA en lo concerniente a las preferencias arancelarias para el país?
4. ¿De qué manera es posible considerar al mercado norteamericano como un mercado perdido e irremplazable después de la cancelación del ATPDEA?
5. ¿De qué manera se aplicaron políticas de libre comercio después de la suspensión del ATPDEA?
6. ¿Cuál ha sido el comportamiento del comercio con EE.UU. después de la suspensión de ATPDEA, durante el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
7. ¿Cuáles fueron los problemas de desempleo y subempleo que se generaron por la suspensión del ATPDEA?
8. ¿Cómo impactó la suspensión del acuerdo en las empresas públicas y privadas dedicadas al comercio, beneficiadas anteriormente con el ATPDEA?
9. ¿Cuáles fueron las medidas económicas y políticas que el gobierno desplegó después de la suspensión del ATPDEA?
10. ¿Cuáles fueron las principales áreas y protagonistas económicos afectados por la suspensión del ATPDEA?

LISTA CORTA PREGUNTAS

- A. ¿Cuáles fueron hasta 2019, los efectos económicos adversos para Bolivia ocasionados por la suspensión del ATPDEA motivada unilateralmente por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
- B. ¿Qué razones ideológicas, políticas y económicas justificarían la cancelación del ATPDEA por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
- C. ¿Cuáles fueron los principales actores nacionales e internacionales, y qué roles jugaron cuando el gobierno del Movimiento Al Socialismo decidió unilateralmente cancelar el ATPDEA?
- D. ¿Cómo se puede comparar los efectos económicos y políticos, por una parte, en Bolivia y, por otra, en EE.UU., tanto antes como después de la cancelación unilateral de ATPDEA efectuada por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
- E. ¿Cuáles fueron las medidas económicas y políticas que el gobierno del Movimiento Al Socialismo anunció y cuáles las que efectivamente implementó hasta 2019 para paliar en alguna medida la suspensión arbitraria del ATPDEA?

VALORACIÓN SEGÚN LA MATRIZ DE VESTER

	A	B	C	D	E	TOTAL ACTIVO
A		3	2	3	2	10
B	2		3	2	3	10
C	1	3		2	3	9
D	3	2	1		2	8
E	2	2	2	2		8

<i>TOTAL</i>	8	10	8	9	10	
<i>PASIVO</i>						

Análisis efectuado en clase virtual de “Taller I” en fecha 8 de junio de 2020, con la orientación del docente, el Dr. Blithz Lozada Pereira, y con la participación de dos pares académicos.

ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CAUSALES

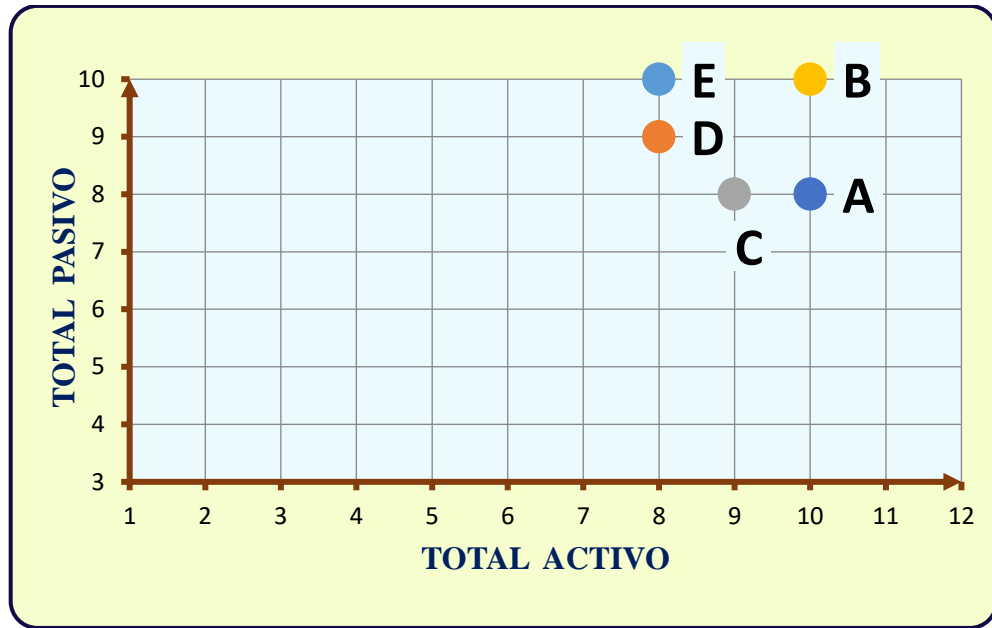
EXISTE RELACION CAUSAL FUERTE: 3

EXISTE RELACION CAUSAL MODERADA:

2

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN SEGÚN LA MATRIZ DE VESTER

	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO
E	8	10
D	8	9
C	9	8
B	10	10
A	10	8



Problema crítico:	B
Problema activo:	A
Problema pasivo:	E

PROBLEMA DE INVESTIGACION

¿Qué consecuencias políticas y económicas se dieron tras la cancelación del ATPDEA en la gestión 2009 - 2019?

NÓMINA DE ENTREVISTADOS

Politólogos y economistas

Franklin Pareja Aliaga

POLITÓLOGO, MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, CHILE, Y UNSLP, BOLIVIA), EXPERTO EN GESTIÓN PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, ANALISTA POLÍTICO EN TEMAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DOCENTE TITULAR DE CÁTEDRA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS EN LAS CARRERAS DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA. HA DESEMPEÑADO FUNCIONES JERÁRQUICAS EN EL GOBIERNO BOLIVIANO Y TRABAJÓ EN VARIAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. EX PRESIDENTE DEL COLEGIO DE POLITÓLOGOS DE LA PAZ, EX COLABORADOR DE LA FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER EN BOLIVIA.

Víctor Chávez Salazar

POLITÓLOGO, ECONOMISTA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, EX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y EX SUBGERENTE DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, EX CONSULTOR SENIOR DE DESARROLLO DE SOFTWARE.

Frumesio Aruquipa Chambi

POLITÓLOGO, ECONOMISTA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, DIRECTOR DE PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA ALUMNOS ANTIGUOS NO GRADUADOS DE LA CARRERA

Mario Galindo Soza

POLITÓLOGO, ECONOMISTA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, EX FUNCIONARIO DEL BCB Y DEL INE, EX CONSULTOR E INVESTIGADOR ASOCIADO DE CEBEM Y DE OTRAS ENTIDADES COMO GRECO CONSULTING CORP. REINGENIERÍA TOTAL S. R. L., BANCO MUNDIAL, UNICEF, PNUD Y VARIAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN BILATERAL. AUTOR DE NUMEROSAS CONTRIBUCIONES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN.

Luis Paz Villamor

PROFESIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA, EX CONSULTOR DE AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE EMPRESAS, EX ANALISTA FINANCIERO Y FISCALIZACIÓN A EMPRESAS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA COMERCIAL EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ Y EX JEFE DE PRESUPUESTOS, EX DIRECTOR DE RECAUDACIONES, EX COORDINADOR DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, EX GERENTE FINANCIERO DE EMSEM.

Mario Napoleón Pacheco Torrico

ECONOMISTA, ESTUDIO EN LA UMSA (LA PAZ, BOLIVIA). DOCENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UMSA Y CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA.

Personas de la sociedad civil vinculadas con el tema

Julio Alvarado

MAGISTER EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD "BRUNO LEUSCHNER" DE BERLÍN, DDR 1976-1982. DIPOMÁTICO DE CARRERA DESDE TERCER SECRETARIO HASTA EMBAJADOR 1985-2006: ENCARGADO DE NEGOCIOS EN BERLÍN, RDA; CONSEJERO EN LA EMBAJADA EN LA HAYA, PAÍSES BAJOS, MINISTRO CONSEJERO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE BOLIVIA EN GINEBRA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO; EMBAJADOR EXTRAORDINARIO PARA NEGOCIACIONES INTERNACIONALES COMERCIALES CON EE.UU., UE, COMUNIDAD ANDINA Y MERCOSUR. DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS. CONSULTOR

INTERNACIONAL DE ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ABEPG DESDE 2006.

Eduardo Bracamonte

ESTUDIO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD DE TEXAS A&M. FUNDADOR Y GERENTE GENERAL DE EXPORTADORES BOLIVIANOS SRL.

Jorge Arias Lazcano

TÉCNICO AGRÓNOMO. INGENIERO COMERCIAL Y LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE; TIENE VARIOS CURSOS DE POSGRADO. ES GERENTE GENERAL DE NUTRIOIL Y DIRECTOR DE PUERTO JENNEFER. EX PRESIDENTE DE LA CAINCO

GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTAS

FACTORES POLÍTICOS.

1. ¿Cuáles son los factores ideológicos que justificarían la cancelación del ATPDEA por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
2. ¿Cuáles considera Ud. los principales actores nacionales y qué roles jugaron cuando el gobierno del Movimiento Al Socialismo decidió unilateralmente cancelar el ATPDEA?
3. ¿Cuáles son las principales consecuencias políticas tras la ruptura de lazos comerciales con Estados Unidos?
4. ¿Cuáles considera que son las políticas que deberían implementarse tras la ruptura de relación con Estados Unidos?
5. ¿Cuáles considera Ud. que fueron las medidas económicas y políticas que el gobierno del Movimiento Al Socialismo implementó efectivamente hasta 2019?
6. ¿Cuáles fueron las políticas de libre comercio planteadas para reemplazar al ATPDEA, después de la suspensión?
7. ¿Cuáles son los efectos diversos de la relación Estados Unidos y Bolivia, y la dependencia económica de Bolivia?

FACTORES ECONÓMICOS.

1. ¿Cuáles son los factores ideológicos que justificarían la cancelación del ATPDEA por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
2. ¿Cuál considera que fue impacto económico tras la suspensión del ATPDEA, en relación a las políticas arancelarias?
3. ¿Cuáles considera Ud. que fueron las medidas económicas y políticas que el gobierno del Movimiento Al Socialismo implementó efectivamente hasta 2019?
4. ¿Considera Ud. que el mercado estadounidense es un mercado perdido tras la suspensión del acuerdo?
5. ¿Cuál considera que fue el impacto económico tras la cancelación del ATPDEA en las preferencias arancelarias del país?
6. ¿Cuál considera que fue el impacto en las empresas públicas y privadas la suspensión del ATPDEA?
7. ¿Considera que el mercado de Estados Unidos este perdido o sea un mercado irremplazable?
8. ¿Conoce alguna política de libre comercio implementada después de la suspensión del ATPDEA?

SOCIEDAD CIVIL VINCULADA CON EL TEMA

1. ¿Cuáles son los factores ideológicos que justificarían la cancelación del ATPDEA por el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
2. ¿Cuál considera que fue impacto económico tras la suspensión del ATPDEA, en relación a las políticas arancelarias?
3. ¿Cuáles considera Ud. los principales actores internacionales y qué roles jugaron cuando el gobierno del Movimiento Al Socialismo decidió unilateralmente cancelar el ATPDEA?
4. ¿Cuál considera que fue el comportamiento del comercio con Estados Unidos después de la suspensión de ATPDEA, durante el gobierno del Movimiento Al Socialismo?
5. ¿Cuál es el comportamiento del comercio internacional de nuestro país tras la cancelación del ATPDEA?
6. ¿Cuáles fueron las políticas de libre comercio planteadas para reemplazar al ATPDEA, después de la suspensión?

LEY ATPDEA ESPAÑOL
DIVISIÓN C
LEY DE PROMOCION COMERCIAL ANDINA Y ERRADICACIÓN DE LA DROGA
TITULO XXXI- PREFERENCIAS ARANCELARIAS ANDINAS

SECCIÓN 3101. TITULO ABREVIADO

El presente título puede ser citado como la "Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Droga" (ATPDEA).

SECCIÓN 3102. CONCLUSIONES El Congreso establece las siguientes conclusiones:

(1) Desde que la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas se promulgó en 1991, ha tenido un impacto positivo en el comercio de los Estados Unidos con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. El comercio bilateral se ha duplicado, siendo Estados Unidos la fuente principal de importaciones y el mercado líder de exportación para cada uno de los países andinos beneficiarios. Esto ha conllevado al incremento de puestos de trabajo y mayores oportunidades de exportación tanto en los Estados

(2) Unidos como en la región Andina.

(3) La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas ha sido un elemento clave en la estrategia contra el tráfico ilícito de estupefacientes que aplica Estados Unidos en la región Andina, promoviendo la diversificación de las exportaciones y un desarrollo económico de amplia base que brinde alternativas económicas sostenibles al cultivo de drogas, fortaleciendo las economías legítimas de los países andinos y creando alternativas viables respecto al comercio ilícito de coca. (3) A pesar del éxito de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas, la región andina sigue amenazada por la inestabilidad y fragilidad política y económica, quedando vulnerable a las consecuencias de la lucha contra las drogas y a la feroz competencia a nivel global por su comercio ilícito.

(4) La continua inestabilidad en la región andina representa una amenaza para los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos y el mundo. Este problema ha sido tratado parcialmente mediante ayuda internacional, como el Plan Colombia, aprobado por el Congreso en el año 2000. Sin embargo, sólo la ayuda internacional no es suficiente. La

promoción del comercio legal con Estados Unidos brinda un medio alternativo para reactivar y estabilizar las economías de la región andina.

(5) La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas constituye un compromiso tangible por parte de los Estados Unidos con respecto al fomento de la prosperidad, estabilidad y democracia en los países beneficiarios.

(6) La renovación y ampliación de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas reafirmará la confianza de la empresa privada local y de los inversionistas extranjeros en los prospectos económicos de la región, garantizando que la empresa privada legal pueda ser el motor del desarrollo económico y estabilidad política en la región.

(7) Cada uno de los países andinos beneficiarios se ha comprometido a concluir las negociaciones para el Área de Libre Comercio de las Américas para el año 2005, como un medio para incrementar la seguridad económica de la región.(8) La ampliación temporal de los beneficios de comercio para los países andinos beneficiarios promoverá el crecimiento de la libre empresa y oportunidad económica en estos países y servirá a los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos, la región y el mundo.

(8) SECCIÓN 3103. BIENES SENSIBLES DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL (a) ELEGIBILIDAD DE CIERTOS ARTÍCULOS - Se modifica la Sección 204 de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C. 3203) (1) eliminando la subsección (c) y volviendo a designar las subsecciones (d) hasta(g) como subsecciones (c) hasta (f), respectivamente; y (2) modificando la subsección (b) que tendrá el siguiente contenido:

(9) "(b) EXCEPCIONES Y REGLAS ESPECIALES"(1) CIERTOS ARTÍCULOS QUE NO SON SUJETOS DE IMPORTACIÓN. El Presidente podrá establecer el tratamiento libre de aranceles, de conformidad con el presente título, para cualquier artículo descrito en el subpárrafo (A), (B), (C) o (D) que sea parte del cultivo, producción o fabricación de un país beneficiario de la ATPDEA, que sea importado directamente de un país beneficiario de la ATPDEA a la zona aduanera de los Estados Unidos, y que cumpla con los requerimientos de esta sección, si el Presidente determina que dicho artículo no es sensible de importación dentro del contexto de importación desde los países beneficiarios de la ATPDEA:

"(A) Calzado que no se contempla como elegible a la fecha efectiva del presente título dentro del sistema generalizado de preferencias, de conformidad con el título V de la Ley de Comercio de 1974.

"(B) Petróleo o cualquier producto derivado del mismo, contemplados en las partidas 2709 y 2710 del HTS (Sistema Armonizado de Aranceles),

"(C) Relojes y sus componentes (incluyendo estuches, pulseras y correas de reloj) de cualquier tipo, incluyendo con fines enunciativos mas no limitativos, relojes mecánicos, digitales de cuarzo o analógicos de cuarzo, si dichos relojes o componentes contienen insumos producidos por países a los que se apliquen las tarifas arancelarias contempladas en la columna 2 del HTS.

"(D) Bolsos, maletas, productos planos, guantes de trabajo y confecciones de cuero que no hayan sido designados el 5 de agosto de 1983, como artículos elegibles dentro del sistema generalizado de preferencias, de conformidad con el título V de la Ley de Comercio de 1974.

"(2) EXCLUSIONES - Con sujeción al párrafo (3), se encuentran excluidos de este tratamiento libre de aranceles:

"(A) textiles y confecciones de vestir que no eran artículos elegibles para fines de este título el 1° de enero de 1994, en vista de que este título estaba en vigencia en dicha fecha;

"(B) ron y tafia clasificados en la sub partida 2208.40 del HTS;

"(C) azúcares, mieles y productos que contengan azúcar, con sujeción a las tasas de aranceles por cuota excesiva de acuerdo con las cuotas de derechos arancelarios aplicables; o

"(D) atunes preparados o preservados de cualquier manera en envases herméticos, salvo lo establecido en el párrafo (4)

"(3) PRENDAS DE VESTIR Y CIERTOS ARTÍCULOS TEXTILES

"(A) EN GENERAL - Las prendas de vestir que son importadas directamente a la zona aduanera de Estados Unidos de un país beneficiario de la ATPDEA ingresarán al país exentas de aranceles y libres de cualquier restricción cuantitativa, limitaciones o niveles de consulta, pero únicamente si dichos artículos están descritos en el subpárrafo

(B). "(B) ARTÍCULOS CUBIERTOS - Las prendas de vestir mencionadas en el subpárrafo (A) son las siguientes:

"(i) PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON INSUMOS DE LOS ESTADOS UNIDOS O PAÍSES BENEFICIARIOS DE LA ATPDEA O INSUMOS NO DISPONIBLES EN CANTIDADES COMERCIALES - Las prendas de vestir cosidas o ensambladas en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA o los Estados Unidos o ambos, sólo a partir de una o de cualquier combinación de las siguientes opciones:

"(I) Telas o sus componentes totalmente fabricados, o componentes tejidos de punto, en los Estados Unidos, a partir de hilados totalmente fabricados en los Estados

Unidos o 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA (incluyendo telas no fabricadas con hilados, si dichas telas pueden ser clasificadas según la partida 5602 o 5603 del HTS y son fabricadas en los Estados Unidos). Las prendas de vestir calificarán de acuerdo con esta subcláusula solamente si todo el proceso de teñido, estampado y acabado de las telas con las que se confecciona las prendas, si las telas son tejidos de punto, se realiza en los Estados Unidos. Las prendas de vestir calificarán de acuerdo con esta subcláusula solamente si todo el proceso de teñido, estampado y acabado de las telas con las que se confecciona las prendas, si las telas son telas tejidas, se realiza en los Estados Unidos.

"(II) Telas o sus componentes fabricados o componentes tejidos de punto, en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA, a partir de hilados totalmente fabricados en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA, si dichas telas (incluyendo telas no fabricadas con hilados, si dichas telas califican según la partida 5602 ó 5603 del HTS y son fabricadas en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA) o los componentes fueron elaborados principalmente con pelos de llama, alpaca o vicuña.

"(III) Telas o hilados, en la medida que las prendas de vestir elaboradas a partir de éstas fueran elegibles para el tratamiento preferencial sin considerar la fuente de las telas o hilados, de conformidad con el Anexo 401 del TLCAN.

"(ii) TELAS ADICIONALES - A solicitud de cualquier parte interesada, el Presidente tendrá la facultad de otorgar tratamiento preferencial según la cláusula (i) (III) a otras telas e hilados si: "(I) el Presidente determina que dichas telas o hilados no pueden ser suministrados por la industria local en cantidades comerciales de manera oportuna;

"(II) el Presidente ha recibido alguna recomendación con respecto a la acción propuesta de parte del comité consultivo correspondiente, de conformidad con la sección 135 de la Ley de Comercio de 1974 (19 U.S.C. 2155) y la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos.

"(III) dentro de los 60 días posteriores a la solicitud, el Presidente ha presentado un informe al Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes y al Comité de Finanzas del Senado que contiene la acción propuesta que será anunciada y los fundamentos de dicha acción, así como la recomendación obtenida en virtud de la subcláusula (II);

"(IV) ha expirado el período de 60 días calendarios, que comienza con el primer día en el que el Presidente haya cumplido con los requisitos de la subcláusula (III); y

"(V) el Presidente ha consultado con los comités mencionados líneas arriba la acción propuesta durante el período referido en la subcláusula (III).

"(iii) PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS EN 1 O MÁS PAÍSES BENEFICIARIOS DE LA ATPDEA CON TELAS REGIONALES O COMPONENTES REGIONALES.-

(I) Con sujeción a la restricción establecida en la subcláusula (II), las prendas de vestir cosidas o ensambladas en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA con telas o sus componentes fabricados o componentes tejidos de punto, en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA, a partir de hilados completamente fabricados en los Estados Unidos o en 1 o más países beneficiarios del ATPDEA (incluyendo telas no fabricadas a partir de hilados, si dichas telas pueden ser clasificadas bajo la partida 5602 y 5603 del HTS y son fabricadas en 1 o más países beneficiarios de la ATPDEA), ya sea o no que las prendas de vestir también estén hechas con cualquiera de las telas, componentes fabricados, o componentes tejidos de punto descritos en la cláusula (i) (a menos que las prendas de vestir sean hechas exclusivamente con cualquiera de las telas, componentes fabricados, o componentes tejidos de punto descritos en la cláusula (i)).

"(II) El tratamiento preferencial al que se hace referencia en la subcláusula (I) se extenderá, durante el período de 1 año que comienza el 1° de octubre de 2002, y en cada uno de los 4 períodos de un año subsiguientes, a las importaciones de prendas de vestir en una cantidad que no superará el porcentaje aplicable del total equivalente, en metros cuadrados, a todas las prendas de vestir importadas a los Estados Unidos durante el período de 12 meses precedente, para el cual existe información disponible.

"(III) Para efectos de la subcláusula (II), por "porcentaje aplicable" se entenderá el 2 por ciento durante el período de 1 año que comienza el 1° de octubre de 2002, incrementado en cada uno de los 4 períodos de 1 año subsiguientes en igual proporción, de modo que para el período que comienza el 1° de octubre de 2006, el porcentaje aplicable no sea mayor al 5 por ciento.

"(iv) ARTÍCULOS HILADOS EN TELAR ARTESANAL, HECHOS A MANO y TÍPICOS.- Un artículo hilado en un telar artesanal, hecho a mano o típico de un país beneficiario de la ATPDEA identificado en el subpárrafo (C) que es certificado como tal por la autoridad competente de dicho país beneficiario.

"(v) ALGUNAS OTRAS PRENDAS DE VESTIR.-

"(I) REGLA GENERAL.- Cualquier confección que pueda ser clasificada según la subpartida 6212.10 del HTS, excepto los artículos ingresados bajo la cláusula (i), (ii), (iii), o (iv), si el artículo es tanto cortado como cosido o ensamblado de alguna otra manera en los Estados Unidos, o en uno o más países beneficiarios de la ATPDEA, o en ambos.

"(II) RESTRICCIÓN.- Durante el período de 1 año que comienza el 1° de octubre de 2003, y durante cada uno de los 3 períodos de 1 año subsiguientes, las prendas de vestir descritas en la subcláusula (I) de un productor o entidad que controla la producción serán elegibles para el tratamiento preferencial en virtud de este párrafo sólo si el costo total de las telas (excluyendo los ribetes y accesorios) fabricadas en los Estados Unidos, utilizadas en la producción de todos los artículos mencionados de dicho productor o entidad, ingresadas y elegibles según esta cláusula durante el período de 1 año precedente equivale a por lo menos 75 por ciento del valor total declarado en aduana de la tela (excluyendo los ribetes y accesorios) contenida en todos los artículos mencionados de dicho productor o entidad, ingresados y elegibles según esta cláusula durante el período de 1 año precedente.

"(III) DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR ELCUMPLIMIENTO.- El Servicio de Aduanas de los Estados Unidos desarrollará e implementará métodos y procedimientos que aseguren el cumplimiento continuo del requisito establecido en la subcláusula (II). Si el Servicio de Aduanas encuentra que un productor o entidad que controla la producción no ha cumplido con dicho requisito en el período de 1 año, entonces las prendas de vestir descritas en la subcláusula (I) de dicho productor o entidad no serán elegibles para el tratamiento preferencial en virtud de este párrafo durante cualquier período de 1 año subsiguiente hasta que el costo total de las telas (excluyendo todos los ribetes y accesorios) fabricadas en los Estados Unidos, utilizadas en la producción de los artículos de dicho productor o entidad, ingresados durante el período de 1 año precedente, sea por lo menos 85 por ciento del valor total declarado en aduana de la tela (excluyendo todos los ribetes y accesorios) utilizada en todos los artículos mencionados de dicho productor o entidad, ingresados y elegibles bajo esta cláusula durante el período de 1 año precedente.

"(vi) REGLAS ESPECIALES.-

"(I) EXCEPCIÓN PARA RIBETES Y ACCESORIOS.- Un artículo que de otra manera sea elegible para el tratamiento preferencial en virtud de este párrafo no será declarado inelegible para dicho tratamiento por el hecho de que el artículo contenga ribetes y accesorios de origen extranjero, siempre que dichos ribetes y accesorios no superen el 25 por ciento del costo de los componentes del producto ensamblado. Ejemplos de ribetes y accesorios son el hilo de coser, corchetes, broches de presión, botones, 'botones que se doblan', cinta decorativa, adorno, tiras elásticas, cremalleras, incluyendo las cintas y etiquetas de las cremalleras, y otros productos similares.

"(II) CIERTA ENTRETELA.- (aa) Un artículo que de otra manera sea elegible para el tratamiento preferencial en virtud de este párrafo no será declarado inelegible para dicho tratamiento por el hecho de que dicho artículo contenga ciertas entretelas de origen extranjero si el valor de dichas entretelas (y cualquier ribete y accesorio) no es superior al 25 por ciento del costo de los componentes del artículo ensamblado."(bb) Las entretelas elegibles para el tratamiento descrito en la división (aa) incluyen únicamente una plancha de tipo para el pecho, pieza 'himo', o 'parte superior de la manga', de elaboración de tejido de punto de urdimbre con inserción de trama o tejido y de pelo de animal grueso o filamentos hechos por el hombre. "(cc) El tratamiento descrito en la presente subcláusula se dará por terminado si el Presidente determina que los fabricantes de los Estados Unidos están produciendo dichas entretelas en los Estados Unidos en cantidades comerciales.

"(III) REGLA DE MINIMIS.- Un artículo que de otra manera sería inelegible para el tratamiento preferencial en virtud de este subpárrafo por el hecho de que dicho artículo contiene hilados no fabricados totalmente en los Estados Unidos o en uno o más países beneficiarios de la ATPDEA no será inelegible para dicho tratamiento si el peso total de todos los hilados mencionados no es mayor al 7 por ciento del peso total del producto.

"(IV) REGLA DE ORIGEN ESPECIAL.- Un artículo que de otra manera sea elegible para el tratamiento preferencial en virtud de la cláusula (i) o (iii) no será inelegible para dicho tratamiento por el hecho de que dicho artículo contenga hilos con filamentos de nylon (que no sea hilo elastomérico) que pueda clasificarse bajo la subpartida 5402.10.30, 5402.10.60, 5402.31.30, 5402.31.60, 5402.32.30, 5402.32.60, 5402.41.10, 5402.41.90, 5402.51.00, o 5402.61.00 del HTS de un país que es parte de un acuerdo con los Estados Unidos que establece una zona de libre comercio, el cual entró en vigencia antes del 1° de enero de 1995.

"(vii) EQUIPAJE TEXTIL - Equipaje textil "(I) confeccionado en un país beneficiario de la ATPDEA con tela totalmente fabricada y cortada en los Estados Unidos, utilizando hilados fabricados completamente en los Estados Unidos, ingresado de conformidad con la subpartida 9802.00.80 del HTS; o "(II) confeccionado con tela cortada en un país beneficiario de la ATPDEA, a partir de tela fabricada completamente en los Estados Unidos, a partir de hilados fabricados totalmente en los Estados Unidos

"(C) ARTÍCULOS HILADOS EN TELAR ARTESANAL, HECHOS A MANO Y TÍPICOS Para fines del subpárrafo (B) (iv), el Presidente deberá consultar con los representantes de los países beneficiarios de la ATPDEA con el objetivo de identificar prendas de vestir y textiles en particular que de mutuo acuerdo hayan sido considerados

productos hilados en telar artesanal, hechos a mano o típicos según se describe en la sección 2.3(a), (b) o (c) del Anexo o Apéndice 3.1.B.11 del Anexo.

"(D) SANCIONES POR TRASBORDO "(i) SANCIONES PARA LOS EXPORTADORES - Si el Presidente determina, sobre la base de evidencia suficiente, que un exportador ha realizado un trasbordo en relación con las prendas de vestir de un país beneficiario de la ATPDEA, el Presidente denegará todos los beneficios estipulados en el presente título a dicho exportador y a cualquier sucesor del mismo, por un periodo de 2 años.

"(ii) SANCIONES PARA LOS PAÍSES. Cada vez que el Presidente descubra, sobre la base de evidencia suficiente, que se ha realizado un trasbordo, el Presidente solicitará al país o países beneficiarios de la ATPDEA a través de cuyo territorio se produjo el trasbordo que tomen las medidas necesarias para evitar dicho trasbordo. Si el Presidente determina que un país no está tomando las acciones correspondientes, el Presidente podrá reducir la cantidad de prendas de vestir que podría ser importada a los Estados Unidos desde dicho país tomando como referencia la cantidad de los artículos transbordados multiplicada por 3, en la medida compatible con las obligaciones de los Estados Unidos según la OMC.

"(iii) DESCRIPCIÓN DE TRASBORDO - Se considera que se ha realizado un trasbordo según el presente subpárrafo cuando se haya solicitado tratamiento preferencial estipulado en el subpárrafo (A) para una prenda de vestir basándose en información sustancial falsa relacionada con el país de origen, fabricación, procesamiento o confección de un artículo o cualquiera de sus componentes. Para fines de la presente cláusula, la información falsa es sustancial en caso que la divulgación de la información verdadera signifique o hubiera significado que el artículo no sea o no haya sido elegible para el tratamiento preferencial estipulado en el subpárrafo (A)

"(E) ACCIONES DE EMERGENCIA BILATERALES

"(i) EN GENERAL - El Presidente podrá tomar acciones de emergencia bilaterales sobre aranceles del tipo descrito en la sección 4 del Anexo con respecto a cualquier confección importada de un país beneficiario de la ATPDEA si la aplicación del tratamiento arancelario establecido en el subpárrafo (A) a dicho artículo diera lugar a la toma de dichas acciones de conformidad con la sección 4 con respecto a un artículo similar, descrito en la misma subpartida de 8 dígitos del HTS, que se importa de México.

"(ii) REGLAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN DE EMERGENCIA BILATERAL - Con el fin de aplicar una acción de emergencia bilateral de conformidad con este subpárrafo: "(I) no se aplicarán los requisitos establecidos en el párrafo (5) de la sección 4

deAnexo (con respecto a la entrega de compensaciones); "(II) el término "periodo de transición" que aparece en la sección 4 del Anexo se entenderá como el periodo que concluye el 31 de diciembre de 2006; y

"(III) los requisitos de consulta especificados en la sección 4 del Anexo serán considerados como cumplidos siempre que el Presidente solicite consultas al país beneficiario de la ATPDEA en cuestión y este país no acepte consultar dentro del periodo de tiempo especificado según la sección 4 del Anexo. "(4) ATÚN

"(A) REGLA GENERAL - El atún que es recogido por embarcaciones de los Estados Unidos o embarcaciones de los países beneficiarios de la ATPDEA, que es preparado o preservado de cualquier manera, en un país beneficiario de la ATPDEA, en papel de aluminio u otro envase hermético flexible que pese con su contenido no más de 6.8 kilogramos cada uno, y que es importado directamente a la zona aduanera de los Estados Unidos de un país beneficiario de la ATPDEA, ingresará a los Estados Unidos libre de aranceles y libre de restricciones cuantitativas.

"(B) DEFINICIONES - En este párrafo - "(i) EMBARCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS - Una "embarcación de los Estados Unidos" es una embarcación que tiene un certificado que lo autorice para la pesca de conformidad con el capítulo 121 del título 46 del Código de los Estados Unidos. "(ii) EMBARCACIÓN DE LA ATPDEA - Una "embarcación de la ATPDEA" es una embarcación que: "(I) ha sido registrada o inscrita en un país beneficiario de la ATPDEA; "(II) navega bajo la bandera de un país beneficiario de la ATPDEA; "(III) pertenezca en por lo menos un 75 por ciento a ciudadanos de un país beneficiario de la ATPDEA o a una compañía que tenga su domicilio comercial principal en un país beneficiario de la ATPDEA, cuyo gerente o gerentes, presidente del directorio o de la junta supervisora, y la mayoría de los miembros de tales juntas sean ciudadanos de un país beneficiario de la ATPDEA, y en caso de una compañía, por lo menos 50% del capital sea propiedad de un país beneficiario de la ATPDEA o de entidades públicas o ciudadanos de un país beneficiario de la ATPDEA; "(IV) tenga como capitán y oficiales a ciudadanos de un país beneficiario de la ATPDEA; y "(V) tenga una tripulación de al menos 75 por ciento de ciudadanos de un país beneficiario de la ATPDEA. "(5) PROCEDIMIENTOS ADUANEROS –

"(A) EN GENERAL "(i) REGLAMENTO - Cualquier importador que demande el tratamiento preferencial estipulado en el párrafo (1), (3), ó (4) deberá cumplir con los procedimientos aduaneros similares en todos los aspectos sustanciales referidos a los requisitos del Artículo 502(1) del TLCAN implementados de acuerdo con la legislación de

los Estados Unidos, en cumplimiento del reglamento promulgado por el Secretario del Tesoro. "(ii) DETERMINACIÓN - "(I) EN GENERAL - Con el fin de calificar para el tratamiento preferencial estipulado en el párrafo (1), (3) ó (4) y para que un Certificado de Origen tenga validez con respecto a cualquier artículo para el cual se solicite dicho tratamiento, deberá existir un pronunciamiento vigente por parte del Presidente de que cada país descrito en la subcláusula (II) - "(aa) ha implementado y sigue, o "(bb) está logrando avances sustanciales para implementar y seguir, procedimientos y requisitos similares, en todos los aspectos sustanciales, a los procedimientos y requisitos relevantes establecidos en el capítulo 5 del TLCAN.

"(II) DESCRIPCIÓN DEL PAÍS - Se describe a un país en esta subcláusula en caso de ser un país beneficiario de la ATPDEA- "(aa) desde el cual se exporta el artículo; o "(bb) en el que tienen origen los materiales utilizados en la producción del artículo o en el que se realiza la producción del artículo o dichos materiales dando lugar a la solicitud de que el artículo es elegible para el tratamiento preferencial estipulado en párrafo (1), (3) ó (4).

"(B) CERTIFICADO DE ORIGEN - El Certificado de Origen que de otra manera sería necesario conforme a las disposiciones del subpárrafo (A) no se requerirá en el caso de un artículo importado de conformidad con el párrafo (1), (3) ó (4), si dicho Certificado de Origen no fuese requerido según el Artículo 503 del TLCAN (implementado de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos), si el artículo fuera importado de México.

"(C) INFORME SOBRE COOPERACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA ATPDEA RESPECTO A FRAUDE - El Comisionado de Aduanas de los Estados Unidos realizará un estudio donde se analice en qué medida cada país beneficiario de la ATPDEA: "(i) ha cooperado cabalmente con los Estados Unidos, conforme a sus leyes y procedimientos vigentes, en casos de fraude o supuesto fraude respecto a las cuotas existentes en importaciones de prendas de vestir y textiles, con el fin de establecer hechos relevantes en los lugares de importación, exportación y donde sea aplicable, trasbordo, incluyendo investigaciones acerca de prácticas de fraude, intercambio de documentos, correspondencia, informes, y cualquier información relevante, en la medida que dicha información se encuentre disponible. "(ii) ha tomado las medidas necesarias, conforme a sus leyes y procedimientos vigentes, contra aquellos exportadores e importadores involucrados en casos de declaración falsa respecto a cantidades, descripción, clasificación u origen de las prendas de vestir y textiles; y "(iii) ha sancionado a aquellos personas jurídicas y naturales involucradas en algún fraude, conforme a sus leyes y procedimientos vigentes, y ha trabajado estrechamente buscando la cooperación de un tercer país y así

prevenir que dicho fraude tenga lugar en dicho país. El Comisionado de Aduanas presentará ante el Congreso, a más tardar el 1° de Octubre de 2003, un informe acerca del estudio realizado de conformidad con este subpárrafo.

"(6) DEFINICIONES- En la presente subsección-

"(A) ANEXO - El término 'el Anexo' significa Anexo 300-B del TLCAN.

"(B) PAÍS BENEFICIARIO DE LA ATPDEA - Por 'país beneficiario de la ATPDEA' se entenderá cualquier 'país beneficiario', tal como se define en la sección 203(a)(1) del presente título, que el Presidente designe como país beneficiario de la ATPDEA, tomando en consideración el criterio incluido en las subsecciones (c) y (d) de la sección 203 y otros criterios que resulten apropiados, incluyendo los siguientes: (i) Si el país beneficiario ha demostrado un compromiso con respecto a (I) asumir sus obligaciones según lo que dicta la OMC, incluyendo los acuerdos enumerados en la sección 101(d) de la Ley de Acuerdos de la Ronda de Uruguay según o antes de lo establecido en el cronograma; y (II) participar en negociaciones que conlleven al cumplimiento del ALCA u otro acuerdo de libre comercio(ii) La medida en que el país provee protección de derechos de propiedad intelectual que sea compatible con o mayor a la protección provista bajo el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio descrita en la sección 101(d)(15) de la Ley de Acuerdos de la Ronda de Uruguay. (iii) La medida en que el país proporciona derechos laborales reconocidos internacionalmente, incluyendo –

(I) el derecho de asociación;

(II) el derecho a organizarse y negociar colectivamente;

(III) una prohibición sobre el uso de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio;

(IV) una edad mínima para el empleo de niños; y

(V) condiciones de trabajo aceptables con respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salubridad ocupacional

(iv) Si el país ha implementado sus compromisos para eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en la sección 507(6) de la Ley de Comercio de 1974.

(v) La medida en que el país ha cumplido con los criterios de certificación antinarcóticos establecida en la sección 490 de la Ley de Ayuda Exterior de 1961 (22 U.S.C. 22911) para elegibilidad para recibir ayuda de los Estados Unidos.

(vi) La medida en que el país ha tomado acciones para ser parte de e implementar la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

(vii) La medida en que el país 1) aplica procedimientos transparentes, no discriminatorios y competitivos en las compras del sector público, equivalentes a aquellos contenidos en el Acuerdo sobre Compras del Sector Público descrito en la sección 101(d)(17) de la Ley de Acuerdos de la Ronda de Uruguay; y 2) contribuye a los esfuerzos que se realizan en el foro internacional para desarrollar e implementar reglas internacionales de transparencia en las compras del sector público.

(viii) La medida en que el país ha tomado acciones para apoyar los esfuerzos de los Estados Unidos para combatir al terrorismo. 101

(C) TLCAN - El término 'TLCAN' significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte celebrado entre Estados Unidos, México y Canadá el 17 de diciembre de 1992.

(D) OMC - El término 'OMC' posee el significado otorgado a dicho término en la sección 2 de la Ley de Acuerdos de la Ronda de Uruguay (19 U.S.C. 3501)

(E) ATPDEA - El término 'ATPDEA' significa Ley de Promoción de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas.

(F) ALCA - El término ALCA significa Área de Libre Comercio de las Américas."

(b) DETERMINACIÓN REFERENTE A LA RETENCIÓN DE DESIGNACIÓN – Se modifica la Sección 203(e)(1) de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C. 3202(e)(1)) - 1) volviendo a designar los subpárrafos (A) y (B) como cláusulas (i) y (ii), respectivamente; 2) insertando "(A)" después de "(1)"; y 3) añadiendo lo siguiente al final: "(B) El Presidente podrá, una vez que se hayan satisfecho los requerimientos del párrafo (2) - i) retirar o suspender la designación de cualquier país como país beneficiario de la ATPDEA, o ii) retirar, suspender o limitar la aplicación de tratamiento preferencial según la sección 204(b)(1), (3) ó (4) a cualquier artículo de cualquier país, si, luego de dicha designación, el Presidente determina que, debido a un cambio en las circunstancias, el rendimiento de dicho país no resulta satisfactorio bajo los criterios establecidos en la sección 204(b)(6)(B).

(c) MODIFICACIONES - Se modifica la Sección 202 de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C. 3201) insertando "(u otro tratamiento preferencial)" después de "tratamiento". (2) Se modifica la Sección 204(a) de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C.3203(a)) - (A) en el párrafo (1) - i) insertando "o provisto de otra manera" después de "elegibilidad"; e ii) insertando "(o tratamiento preferencial)" después de "tratamiento libre de aranceles"; y (B) en el párrafo (2), eliminando la "subsección (a)" e insertando "párrafo (1)"

(1) EN GENERAL - El Presidente deberá promulgar los reglamentos referentes a la revisión de la elegibilidad de los artículos y países según la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas de acuerdo con la sección 203(e) de dicha Ley, según ha sido modificada por el presente título, a más tardar en el término de 180 días de aprobada la presente ley.

(2) CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS - Los reglamentos deberán ser similares a los reglamentos referentes a elegibilidad bajo el sistema generalizado de preferencias, bajo el título V de la Ley de Comercio de 1974 con respecto al cronograma de revisiones y contenido; y deberá incluir procedimientos para solicitar el retiro, suspensión o limitaciones del tratamiento arancelario preferencial según la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas, llevando a cabo revisiones de dichas solicitudes e implementando los resultados de las revisiones.

(e) REQUERIMIENTOS DE REPORTE - Se modifica la Sección 203(f) de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C. 3202(f), tal como sigue:

(f) REQUERIMIENTOS DE REPORTE - "(1) EN GENERAL - A más tardar el 30 de abril de 2003, y cada 2 años a partir de esa fecha, durante el período de vigencia del presente título, el Representante de Comercio de los Estados Unidos deberá presentar al Congreso un informe concerniente a las operaciones del presente título, incluyendo - "(A) con respecto a las subsecciones (c) y (d), los resultados de una revisión general de países beneficiarios sobre la base de las consideraciones descritas en dichas subsecciones; y "(B) el rendimiento de cada país beneficiario o país beneficiario de la ATPDEA, según sea el caso, bajo los criterios establecidos en la sección 204(b)(6)(B).

"(2) COMENTARIO PÚBLICO - Antes de presentar el informe descrito en el párrafo (1), el Representante de Comercio de los Estados Unidos deberá publicar un aviso en el Registro Federal solicitando comentarios públicos acerca de si los países beneficiarios están cumpliendo con los criterios enumerados en la sección 204(b)(6)

(B). SECCIÓN 3104. TERMINACIÓN. (a) EN GENERAL - Se modifica la Sección 208 de la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (19 U.S.C 3206) tal como sigue:

"SECCIÓN 208. TERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO PREFERENCIAL. "Ningún tratamiento libre de aranceles u otro tratamiento preferencial extendido a los países beneficiarios bajo el presente título deberá permanecer vigente después del 31 de diciembre de 2006".